



VICEPRESIDENCIA  
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

## **ANEXO A**

# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA EL PERÍODO 2019-2021**

**Fecha de actualización: abril de 2021**



## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	5
2.	MARCO NORMATIVO .....	7
3.	ÁMBITO Y PERÍODO DE VIGENCIA .....	8
4.	CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....	9
4.1.	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo I) .....	9
4.2.	Subvenciones de concesión directa (Anexo II) .....	12
5.	NATURALEZA, EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD .....	15
5.1.	Naturaleza .....	15
5.2.	Eficacia .....	15
5.3.	Aprobación .....	15
5.4.	Publicidad .....	15
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	16
6.1.	Actualización del Plan .....	16
6.2.	Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan .....	16
6.3.	Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 .....	17
6.4.	Control financiero .....	17
	ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA .....	19
	I.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE .....	20
	I.A.1. Contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde .....	21
	I.A.2. Proyectos del Programa Empleaverde .....	22
	I.A.3. Participación en políticas públicas de competencia estatal por entidades del CAMA .....	23
	I.A.4. Cofinanciación de proyectos LIFE .....	24
	(excluida en la actualización de 2021)* .....	24
	I.A.5. Evaluación del estado de la biodiversidad terrestre española .....	25
	I.A.6. Conservación de la biodiversidad marina en España .....	26
	I.A.7. Becas de formación Fundación Biodiversidad .....	27
	I.A.8. Proyectos en materia de adaptación al cambio climático .....	28
	(excluida en la actualización de 2021)* .....	28
	I.A.9. Programa Pleamar .....	29
	I.A.10. Becas de formación en el ámbito de actuación de la CH del Segura .....	30
	(excluida en la actualización de 2020)* .....	30
	I.A.11. Programa de Voluntariado de Parques Nacionales .....	31
	I.A.12. Programa de Investigación de Parques Nacionales .....	32
	I.A.13. Programa de Becas en Parques Nacionales .....	33
	I.A.14. Subvención en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales .....	34
	I.A.15. Convocatoria biodiversidad y transición ecológica .....	35
	I.A.16. Convocatoria CITES y varamientos .....	36
	I.A.17. Convocatoria conservación marina .....	37
	I.A.18. Convocatoria biodiversidad y ciencia .....	38
	I.A.19. Convocatoria biodiversidad urbana .....	39
	I.A.20. Proyectos de formación de personas desempleadas del Programa Empleaverde .....	40
	I.A.21. Proyectos de apoyo a personas emprendedoras del Programa Empleaverde .....	41
	I.A.22. Adaptación al cambio climático .....	42
	I.A.23. Programa de voluntariado en ríos, cuenca cantábrica .....	43
	I.A.24. Becas de formación práctica para titulados universitarios, cuenca del Júcar .....	44
	I.A.25. Becas de formación en materia meteorológica y climatológica .....	45
	I.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA .....	46
	I.B.1. Reactivación de la minería del carbón, proyectos empresariales .....	47
	I.B.2. Reactivación de la minería del carbón, proyectos tipo MINIMIS .....	48
	I.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes de funcionamiento .....	49
	(excluida en la actualización de 2021)* .....	49
	I.B.4. Reestructuración de la minería del carbón, costes excepcionales .....	50
	I.B.5. Prevención de riesgos y seguridad minera .....	51



I.B.6. Fotovoltaica Baleares .....	52
I.B.7. Eólica Canarias.....	53
I.B.8. Energías renovables para producción eléctrica.....	54
I.B.9. Energías renovables para producción térmica .....	55
I.B.10. Programa MOVES SINGULARES.....	56
I.B.11. Fotovoltaica Canarias .....	57
I.B.12. Fotovoltaica Baleares II .....	58
I.B.13. Eólica Canarias II.....	59
I.B.14. Transición Justa - Proyectos empresariales.....	60
I.B.15. Transición Justa - Pequeños proyectos de inversión.....	61
I.B.16. Transición Justa - Proyectos de desarrollo social .....	62
I.B.17. RECOVERY C10I2 Asistencia técnica a entidades locales para proyectos de infraestructuras .....	63
I.B.18. RECOVERY C10I2 Ayudas a entidades locales para ejecución de infraestructuras .....	64
I.B.19 RECOVERY C10I4 Plan de recualificación profesional (2) .....	65
I.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO .....	66
I.C.1. Subvención a sindicatos de trabajadores .....	67
I.C.2. Subvención a actividades de investigación ambiental .....	68
I.D. SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO .....	69
I.D.1. Subvenciones a Entidades Locales para Centros de Innovación Territorial.....	70
I.D.2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para zonas con dificultades demográficas .....	71
I.D.3. Subvenciones a entidades del sector privado para zonas con dificultades demográficas.....	72
ANEXO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA .....	73
II.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE .....	74
II.A.1. Subvención a la Diputación Provincial de Cuenca.....	75
(excluida en la actualización de 2020)* .....	75
II.A.2. Subvención a la C.A. de Canarias para abaratar el sobrecoste del riego agrícola.....	76
II.A.3. Subvención a ADEGA.....	77
II.A.4. Subvención a la Fundación Aquae Querquennae .....	78
II.A.5. Contribución al Comité Español de Grandes Presas .....	79
(excluida en la actualización de 2020)* .....	79
II.A.6. Subvención a la Universidad de Vigo .....	80
II.A.7. Subvención al CEIP A Carballeira-Marcos Valcárcel .....	81
II.A.8. Subvención al Instituto Euromediterráneo del Agua .....	82
(excluida en la actualización de 2020)* .....	82
II.A.9. Subvención al IMIDA .....	83
(excluida en la actualización de 2021)* .....	83
II.A.10. Contribución a L’Institut Méditerranéen de l’Eau.....	84
(excluida en la actualización de 2020)* .....	84
II.A.11. Pensiones a funcionarios antiguos trabajadores de la CHS.....	85
II.A.12. Subvención a SEO-BirdLife .....	86
II.A.13. Subvención a WWF/Adena.....	87
II.A.14. Subvención a Ecologistas en Acción .....	88
II.A.15. Subvención a Amuparna .....	89
II.A.16. Subvención a la Fundación Quebrantahuesos .....	90
II.A.17. Subvención a la Fundación Oso Pardo .....	91
II.A.18. Subvención al Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso.....	92
II.A.19. Subvención a la FEMP .....	93
II.A.20. Subvención a la Sociedad Española de Presas y Embalses.....	94
II.A.21. Subvención a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE) .....	95
II.A.22. Subvención para el entorno socioeconómico de embalses de Entrepeñas y Buendía .....	96
II.A.23. Subvenciones para adaptación al riesgo de inundaciones a Ayuntamientos de Murcia .....	97
II.A.24. Subvención a ODEGA para información y divulgación .....	98
II.A.25. Subvención a la Asociación Profesional de Ganaderos de Lugo para divulgación .....	99
II.A.26. Subvención a la Asociación Agroganadera de Ourense para uso eficiente .....	100
II.A.27. Subvención a ASEFOGA para prácticas agrarias y selvícolas .....	101



II.A.28. Subvención a colegios profesionales para prácticas por egresados, cuenca del Segura .....	102
II.A.29. Subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza .....	103
II.A.30. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián .....	104
II.A.31. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Deltebre .....	105
II.A.32. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Lekeitio.....	106
II.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA .....	107
II.B.1. Subvención al LOM en materia de seguridad minera .....	108
II.B.2. Subvención al INS en materia de seguridad minera.....	109
II.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes laborales.....	110
II.B.4. Reactivación de la minería del carbón, infraestructuras.....	111
II.B.5. Transición justa de la minería del carbón.....	112
(excluida en la actualización de 2021)* .....	112
II.B.6. Bono Social Térmico .....	113
II.B.7. Plan MOVALT INFRA .....	114
II.B.8. Plan MOVES .....	115
II.B.9. Edificios AGE .....	116
(excluida en la actualización de 2020)* .....	116
II.B.10. DUS + II.B.11. Nuevo DUS.....	117
(reagrupadas en la actualización de 2020)* .....	117
II.B.12. Industria II .....	118
II.B.13. Industria III - regionalizado.....	119
II.B.14. Desaladoras .....	120
II.B.15. Alumbrado II .....	121
II.B.16. PAREER II .....	122
II.B.17. Transportes II.....	123
II.B.18. Ferrocarriles .....	124
II.B.19. Plan MOVES II REGIONALIZADO .....	125
II.B.20. PAREER III (REGIONALIZADO) .....	126
II.B.21. Rehabilitación de instalaciones de residuos mineros .....	127
II.B.22. Sector Agropecuario .....	128
II.B.23. MOVES III .....	129
II.B.24. Transición Justa. Restauración .....	130
II.B.25. Transición Justa. Apoyo a entidades locales .....	131
II.B.26. RECOVERY C10I1 – Ayudas a la restauración ambiental .....	132
II.B.27. RECOVERY C10I4 Ayudas para recualificación profesional .....	133
II.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA .....	134
II.C.1. Subvenciones con cargo a la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades .....	135
II.C.2. Actividades de interés general. Instituciones varias .....	136
II.D. SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO .....	137
II.D.1. Erasmus Rural.....	138



## 1. ANTECEDENTES

---

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 1 que este departamento es el competente, en el ámbito de la Administración General del Estado, para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

En el ejercicio de estas competencias, desde la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, así como desde la Subsecretaría, se convocan anualmente una serie de ayudas tanto en régimen de concurrencia competitiva como de ayuda directa, cuya información individualizada compone respectivamente los Anexos I y II de este Plan, y cuya planificación estratégica se recoge en el presente documento. La creación de la Secretaría General de Reto Demográfico, creada por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, ha supuesto la incorporación de un nuevo apartado dentro de cada anexo a este Plan recogiendo la información individualizada de cada línea de ayudas prevista por el nuevo órgano.

La primera versión del Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobada mediante Orden ministerial de 26 de abril de 2019 y ha sido actualizada sucesivamente mediante Orden ministerial de 13 de julio de 2020 y mediante la Orden Ministerial que aprueba este Anexo, constituyendo el presente documento la última actualización, que estará en vigor hasta 31 de diciembre de 2021. Entre sus antecedentes se encuentran los siguientes dos planes, correspondientes a los ministerios de procedencia de determinados órganos que hoy se integran en la estructura del departamento:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente 2018-2020, con efectos a partir del día siguiente a su firma, 23 de marzo de 2018.



- Plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para el año 2017.

La versión recogida en este documento se encuentra actualizada a fecha de abril de 2021. Para ello, en esta versión se mantiene la normativa de organización del Ministerio a raíz de la aprobación del citado Real Decreto 500/2020, de 28 de abril. Asimismo, se consolidan de la actualización de 2020 y añaden en ésta de 2021 algunas modificaciones de tipo formal en la redacción del documento, con objeto de mejorar su claridad expositiva:

- Exclusión de líneas de subvenciones originalmente recogidas en los anexos I y II del Plan, aunque a efectos informativos se han mantenido las fichas correspondientes con clara indicación en cada una de ellas del motivo de su exclusión, así como de la actualización, de 2020 o 2021, en que se ha llevado a cabo.
- Reagrupación de las líneas II.B.10. DUS y II.B11. Nuevo DUS (Desarrollo Urbano Sostenible), cuyas variaciones no justificaban su planteamiento como líneas separadas.
- Modificaciones en las fichas de los anexos I y II que se han mantenido vigentes:
  - Se han restablecido algunos indicadores e importes previstos para 2019 y 2020 que habían sido modificados en la actualización de 2020 cuando no se debían a cambios en las condiciones de partida, sino a la ejecución realizada en 2020, con el fin de facilitar la evaluación final en relación con los costes previstos y valores de referencia establecidos en la versión original del Plan. Sí se han modificado algunos importes previstos para cuando en sus fuentes de financiación han cambiado las condiciones previstas para su ejecución, con el fin de poder realizar una evaluación más realista al finalizar el período de ejecución del Plan.
  - Se han corregido algunos cambios en los centros gestores responsables de las ayudas, derivados de la reorganización ministerial de 2020.
- Inclusión de nuevas ayudas, que no estaban previstas en el momento de la aprobación de la versión original del Plan Estratégico, a través de la incorporación de las fichas correspondientes que, para facilitar su distinción, se han añadido en cada apartado de los Anexos I y II a continuación de las previstas inicialmente, con un código correlativo, e indicación clara de la actualización, de 2020 o 2021, en que se ha llevado a cabo.



Por último, al realizar los informes anuales de seguimiento del presente Plan, se han detectado otras posibles mejoras que será necesario introducir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para 2022-2024, que se aprobará antes del 31 de diciembre de 2021, siguiendo la recomendación nº 19 de la Guía para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones, que señala que la actualización de los planes debe respetar tanto la estructura como el contenido del plan vigente. De todas ellas, principalmente referidas a los objetivos estratégicos establecidos, se da cuenta en el apartado 4 de dicho informe.

## **2. MARCO NORMATIVO**

---

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.»

Sobre la base del mandato legal, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presenta este Plan Estratégico de Subvenciones, que se guía por los principios directores previstos en el artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este artículo se establece, entre otros aspectos, que «Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto el apartado 3 del mencionado artículo 10, cabe señalar que este Plan Estratégico es coherente con los programas plurianuales del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General



Presupuestaria, ajustándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria determinados en cada ejercicio.

Por último, debe señalarse que este Plan Estratégico, así como su evaluación, quedan sometidos a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El artículo 6 de dicho texto normativo obliga a las administraciones públicas a publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. En virtud de dicho mandato legal, se ha publicado el presente Plan en la página web del Departamento, así como en el Portal de la Transparencia.

### **3. ÁMBITO Y PERÍODO DE VIGENCIA**

---

Según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el artículo 11.1 de su Reglamento de desarrollo, el presente Plan Estratégico abarca las subvenciones tanto de los órganos superiores y directivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como de los organismos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes del Departamento, a excepción del Consejo de Seguridad Nuclear, que prevé la realización de su propio Plan Estratégico de Subvenciones. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Como novedad con respecto a la versión original del Plan, el artículo 13.1.c) del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha creado la Secretaría General de Reto Demográfico dentro del Departamento. Corresponde a este órgano directivo el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento referentes al reto demográfico, así la lucha contra la despoblación. En consecuencia, se ha añadido un apartado en cada uno de los anexos de este Plan con las líneas de subvenciones previstas por este órgano.

En cuanto a la vigencia, la misma se establece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en un periodo de tres años (2019-2021), sin



que le sea aplicable la salvedad a esa duración, prevista en el mismo apartado, por la especial naturaleza del sector afectado.

#### **4. CONTENIDO DEL PLAN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

---

En el marco de las competencias atribuidas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en consonancia con los programas presupuestarios previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019 y 2020, y la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como con los programas operativos de los fondos europeos y el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020, que se ejecuta con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, todas ellas fuentes de financiación, se establecen a continuación los objetivos estratégicos para las líneas de subvención en las que se concreta el plan, distinguiendo entre las de concurrencia competitiva (Anexo I) y las de concesión directa (Anexo II), con adaptación en su formulación para dar cabida a variaciones entre ambas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

##### **4.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo I)**

Según lo establecido en el artículo 12.1.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes objetivos que se reflejarán en las líneas recogidas en el Anexo I, con indicación de áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, incluyendo indicadores, plazo necesario para su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación y plan de acción.

- **Objetivo I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul (Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020, Fondo Social Europeo)**



- Objetivo I.2: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. (Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.- Fondo Social Europeo)
- Objetivo I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.  
(Programa 452M-PGE 2018 y 2021: Normativa y ordenación territorial de recursos hídricos)
- Objetivo I.4: Apoyo de la Fundación Biodiversidad al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.  
(Programa 456M- PGE 2018 y 2021: Actuaciones para la prevención de la contaminación y del cambio climático)
- Objetivo I.5: Fomentar una pesca y una acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.  
(Programa Operativo del Fondo Marítimo y de Pesca 2014-2020)
- Objetivo I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales  
(Programa 456C- PGE 2018 y 2021. Protección y mejora del medio natural)
- Objetivo I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.  
(Programa 423M-PGE 2018 / 423O-PGE 2021. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón / Desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón)
- Objetivo I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.  
(Programa 423N- PGE 2018 y 2021: Explotación minera)



- Objetivo I.10: Inversiones materiales en seguridad minera  
(Programa 423N- PGE 2018 y 2021: Explotación minera)
- Objetivo I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.  
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 -FEDER-)
- Objetivo I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.  
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 -FEDER-)
- Objetivo I.13: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.  
(Programa 451O- PGE 2018 y 2021: Dirección y Servicios Generales)
- Objetivo I.14: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.  
(Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo -fines de interés social de la asignación tributaria del IRPF-)
- Objetivo I.15: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.  
(Programa 425A- PGE 2018 y 2021. Normativa y desarrollo energético)



- Objetivo I.16: Formación en meteorología.  
(Programa 495C-PGE 2021. Meteorología)
- Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa.  
(Programa 456N-PGE 2021. Transición justa / Programa 420C-PGE. Transición Justa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)
- Objetivo I.18: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.  
(Programa 456E-PGE 2021. Reto demográfico y política contra la despoblación)

#### **4.2. Subvenciones de concesión directa (Anexo II)**

Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se reflejan en las líneas recogidas en el Anexo II, con indicación de realización y fuentes de financiación, sin incluir indicadores:

- Objetivo II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.  
(Programa 452A- PGE 2018 y 2021: Gestión e infraestructuras del agua)
- Objetivo II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.  
(Programa 456C- PGE 2018 y 2021: Protección y mejora del medio natural)
- Objetivo II.3: Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
(Programa 456C- PGE 2018 y 2021: Protección y mejora del medio natural)
- Objetivo II.4: Promover y facilitar desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático.



(Programa 456M- PGE 2018 y 2021: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático)

- Objetivo II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.  
(Programa 423N- PGE 2018 y 2021: Explotación minera)
- Objetivo II.6: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación.  
(Programa 423N- PGE 2018 y 2021: Explotación minera)

Objetivo II.7: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

- (Programa 457M-PGE 2018 / 423O-PGE 2021: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón / Desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón)
- Objetivo II.8: Ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina, con independencia del combustible que utilicen.  
(Programa 425A- PGE 2018 y 2021: Normativa y desarrollo energético)
- Objetivo II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.  
(Programa 425A- PGE 2018 y 2021: Normativa y desarrollo energético)
- Objetivo II.10: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.  
(Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 –FEDER-)
- Objetivo II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.  
(Programa Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020 –FNEE-).
- Objetivo II.12: Promover el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales.



(Programa 456C- PGE 2018 y 2021: Protección y mejora del medio natural).

- Objetivo II.13: Apoyo a actuaciones en Dominio Público Marítimo-Terrestre  
(Programa 456D-PGE 2021: Actuaciones en la costa)
- Objetivo II.14: Apoyo a la transición justa.  
(Programa 456N-PGE 2021. Transición justa / Programa 420C-PGE. Transición Justa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia / Programa 423O-PGE Desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón)
- Objetivo II.15: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.  
(Programa 451O-PGE 2021: Dirección y Servicios Generales)
- Objetivo II.16: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.  
(Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo -fines de interés social de la asignación tributaria del IRPF-)
- Objetivo II.17: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.  
(Programa 456E-PGE 2021. Reto demográfico y política contra la despoblación)



## **5. NATURALEZA, EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD**

---

### **5.1. Naturaleza**

Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio tiene carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones.

### **5.2. Eficacia**

La efectividad del presente Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cualquier caso, surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación mediante Orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### **5.3. Aprobación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Plan inicial ha sido aprobado mediante Orden de la Ministra para la Transición Ecológica, con fecha 26 de abril de 2019, y sus actualizaciones han sido aprobadas por sendas órdenes de la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 13 de julio de 2020 y la que aprueba este Anexo y que irá seguida de su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

### **5.4. Publicidad**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, así como sus actualizaciones e informes de seguimiento anuales y el de evaluación final, se publican en la página web del Departamento y en el Portal de la Transparencia, según lo establecido por el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



Asimismo, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento, el Plan Estratégico y sus actualizaciones se publican en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

---

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones se llevará a cabo por la Subsecretaría del Departamento. El procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan que permita la revisión periódica de sus resultados se desarrollará conforme a los puntos siguientes:

### **6.1. Actualización del Plan**

De conformidad con lo contemplado en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el presente Plan Estratégico de Subvenciones se actualiza anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización se realiza antes del 30 de abril de cada ejercicio de vigencia del Plan por la Subsecretaría para la Transición Ecológica, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, siguiendo lo contemplado en el apartado 6.3. de este Plan, y teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

Se hace constar que la actualización de 2020 se llevó a cabo durante el mes de julio de ese año a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y de la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, lo que se ha puesto en conocimiento de la Intervención. La presente actualización de 2021, última durante su período de vigencia, se realiza dentro del plazo previsto originalmente en el Plan.

### **6.2. Procedimiento anual de seguimiento y evaluación del Plan**



Con el fin de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, anualmente cada órgano superior y directivo ha hecho el seguimiento de cada una de las líneas de subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, contrastando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin, elaborando un informe durante el primer trimestre del año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance en la aplicación del plan, remitido a la Subsecretaría del Departamento antes del 31 de marzo, a excepción del año 2020, por los motivos señalados en el apartado 6.1.

La Subsecretaría con la información remitida por los órganos superiores y directivos, ha elaborado un informe de los resultados de evaluación de las distintas líneas de subvenciones junto con la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en caso de que ésta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año, a excepción del año 2020, por los motivos señalados en el apartado 6.1, que previa aprobación mediante Orden de la Ministra del Departamento, se remite a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y su comunicación a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento. Dicho informe ha versado, entre otros aspectos, sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

### **6.3. Informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021**

Antes del 30 de abril de 2022 se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica 2019-2021 en el que se incluirá, según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento, los resultados del seguimiento y evaluación para que en caso de que, como resultado de los informes anuales de ejercicios previos o de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de los objetivos previstos, sean modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

### **6.4. Control financiero**



De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el artículo 14.4 de su Reglamento de desarrollo, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2019-2021.



## ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

---



**I.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE**



### I.A.I. Contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde

Línea de subvenciones	Subvenciones para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: personas desempleadas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de personas desempleadas o demandantes de empleo y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul.
Plazo necesario para su consecución	Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 del FSE.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 2.000.000,00 € 2020: 5.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Social Europeo
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución 12 de abril de 2019</a> de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo IV. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2019</a> de Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de ayudas solicitadas: 600 Nº de ayudas concedidas: 600. Empleos generados por mínimo de 6 meses: 600
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es">empleaverde@fundacion-biodiversidad.es</a>



### I.A.2. Proyectos del Programa Empleaverde

Línea de subvenciones	Convocatoria para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.2: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul. El Programa Empleaverde tiene como destinatarios de las acciones a desempleados, trabajadores y emprendedores.
Plazo necesario para su consecución	Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 FSE
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2018: 8.965.000,00 € Convocatoria 2019: 9.410.000,00 € Convocatoria 2020: 9.410.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	Fondo Social Europeo
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 20 de diciembre de 2018</a> , de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo I. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 29 de enero de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Adaptación de la Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 19 de junio de 2020</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº participantes desempleados: 3227 Nº empleos generados: 505 Nº participantes desempleados obtienen cualificación: 1681 Nº participantes con empleo: 5315 Empleados que obtienen cualificación: 3189 Nº participantes que mejoran su situación en el mercado de trabajo en los 6 meses siguientes (%): 1594 Nº participantes emprendedores: 718 Nº emprendedores que crean su empresa (%): 148
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es">empleaverde@fundacion-biodiversidad.es</a>



### I.A.3. Participación en políticas públicas de competencia estatal por entidades del CAMA

Línea de subvenciones	Convocatoria para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas que formen parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actividades que contribuyan en el marco de la colaboración con los órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la AGE y los sectores social y económico.
Plazo necesario para su consecución	Anual. Indefinido. Es previsible que el interés de la Fundación por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 200.000,00 € 2020: 400.000,00 € 2021: 400.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 12 de abril de 2019</a> de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo III. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 24 de enero de 2020</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº total de proyectos beneficiarios: 4 Media de € movilizados por cada € concedido: 10€
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.4. Cofinanciación de proyectos LIFE  
(excluida en la actualización de 2021)\***

Línea de subvenciones	Convocatoria para la cofinanciación de proyectos apoyados por el Programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar actividades incluidas en proyectos LIFE y LIFE+ (Naturaleza y biodiversidad, Gobernanza e información medioambientales, Información y comunicación) que estén a fecha de presentación de la solicitud ya aprobados por la Comisión Europea
Plazo necesario para su consecución	Programa de Trabajo Plurianual 2018-2020 de LIFE
Costes previsibles y sus anualidades*	2018: 1.000.000,00 € 2019: - 2020: -
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas Fecha prevista de aprobación de bases reguladoras y convocatoria: Esta convocatoria finalmente no ha sido publicada en el ejercicio 2019 ante los recursos presentados por la Generalitat de Catalunya. No se ha publicado en 2020 ni se prevé en 2021.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	(Indicadores para 2021): Nº de proyectos solicitantes: 6 Nº de proyectos concedidos: 4 % aportación de terceros a los proyectos: 10%
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>

\*A petición del centro gestor por no haber sido convocada en 2019 ni 2020 ni estar previsto su lanzamiento en el futuro ante los recursos presentados por la Generalitat de Cataluña a las convocatorias de 2016 y 2017.



### I.A.5. Evaluación del estado de la biodiversidad terrestre española

Línea de subvenciones	Ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de ámbito estatal del tercer sector ambiental y organismos públicos de investigación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que proporcionen datos relevantes que permitan evaluar el estado de conservación de todos los elementos terrestres integrantes del patrimonio natural en España, especialmente a aquellos sobre los que recaigan medidas específicas de conservación o de interés comunitario.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 3.300.000,00 € 2020: 1.900.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 12 de abril de 2019</a> de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo I. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 24 de enero de 2020</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Solicitudes en convocatoria de ayudas: 224 Beneficiarios de las convocatorias de ayudas: 53 Biodiversidad terrestre % de recursos movilizados: 40,00% Número de especies sobre las que se trabaja para su conservación: 30 Número de espacios protegidos sobre los que se trabaja para su conservación: 5
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



#### I.A.6. Conservación de la biodiversidad marina en España

Línea de subvenciones	Ayudas para la conservación de la biodiversidad marina en España
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de ámbito estatal del tercer sector ambiental y organismos públicos de investigación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral, así como para la realización de proyectos siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsible y sus anualidades	2019: 1.900.000,00 € 2020: 1.100.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 12 de abril de 2019</a> de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo II. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 24 de enero de 2020</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Número de solicitudes (anual): 112 Número de proyectos beneficiarios (anual): 75 Biodiversidad Marina y 3 Adaptación al cambio climático % aportación de terceros a los proyectos: 30% Número de especies marinas y litorales con las que se trabaja: 25 Número de espacios naturales protegidos marinos y litorales con los que se trabaja: 40
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



#### I.A.7. Becas de formación Fundación Biodiversidad

Línea de subvenciones	Becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Graduados universitarios y grados medios y superiores de formación profesional.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Establecer el marco de concesión de becas de formación para graduados universitarios y grados medios y superiores de formación profesional, en el ámbito de las competencias de la Fundación Biodiversidad
Plazo necesario para su consecución	30 de diciembre de 2019
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 244.000,00 € 2020: 144.000,00 € 2021: 144.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2019</a> , de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Convocatorias 2019: Resoluciones de la Dirección de la Fundación Biodiversidad de <a href="#">12 de febrero de 2019</a> ; <a href="#">19 de noviembre de 2019</a> ; <a href="#">23 de diciembre de 2019</a>
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de solicitudes: 730 Nº de becas concedidas: 15 Nº de personas formadas:15
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:recursoshumanos@fundacion-biodiversidad.es">recursoshumanos@fundacion-biodiversidad.es</a>



#### I.A.8. Proyectos en materia de adaptación al cambio climático

**(excluida en la actualización de 2021)\***

Línea de subvenciones	Ayudas para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.4: Apoyo de la Fundación Biodiversidad al Tercer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: Artículo 1.1 del RD 500/2020, de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático (...)"
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector ambiental, organismos públicos de investigación, administraciones públicas, PYME.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos. Las actividades deberán contribuir al desarrollo del Tercer Programa de Trabajo del PNACC y ser investigaciones aplicadas o generar innovación, en su definición y desarrollo
Plazo necesario para su consecución	Plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: - € 2021: - €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.740
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción*	Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Convenio con la Fundación Biodiversidad, por el que se establecen las condiciones para la realización de la aportación dineraria prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2018. Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las Bases Regulatorias y convocatoria anual mediante resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento*	Nº de solicitudes en convocatorias vinculadas con CCAA (anual): - Nº de proyectos de CCAA beneficiarios (anual): - % aportación de terceros a los proyectos CCAA: -% Nº de sectores del Plan Nacional de Adaptación al CC en los que se actúa: -
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>

\*A petición del centro gestor por no haberse convocado durante 2019 ni 2020 ni estar prevista su convocatoria en 2021. En 2021 se incorpora una nueva línea, I.A.22, con similar objetivo.



### I.A.9. Programa Pleamar

Línea de subvenciones	Subvenciones para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el FEMP.
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.5: Fomentar una pesca y una acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Pesquero y acuícola.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, a través de la innovación y el impulso de la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.
Plazo necesario para su consecución	Periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en el conjunto de la Unión Europea, entre las anualidades 2017-2023.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 5.100.000,00 € 2020: 5.100.000,00 € 2021: 10.700.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):75%-90 PGE: 5% Otros socios y beneficiarios de la subvención: 10-20%
Aplicación Presupuestaria	23.10.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 20 de diciembre de 2018</a> , de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Anexo II. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 29 de enero de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2019</a> de la Dirección de la Fundación Biodiversidad.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Art 39. <b>Eje 1.1 Innovación pesca y eje 5 Innovación en la gestión de residuos. Objetivo:</b> 34,5 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 200.000 €. Potencial financiación de 2 proyectos de innovación relacionados con basuras Art. 47. <b>Eje 1.2 Innovación acuicultura. Objetivo:</b> 17,4 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 300.000 € Art 27. <b>Eje 2.1 Asesoramiento pesca. Objetivo:</b> 37,5 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 30.000 € Art 49. <b>Eje 2.2 Asesoramiento acuicultura. Objetivo:</b> 30 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 50.000 € Art 28. <b>Eje 3.1 Redes Pesca. Objetivo:</b> 45 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 50.000 € Art 50. <b>Eje 3.2 Redes Acuicultura. Objetivo:</b> 18 operaciones financiadas. Importe medio por operación: 50.000 € Art 40.1.b-g y 40.1.i, <b>Eje 4 de Áreas Protegidas. Objetivo:</b> 35 operaciones financiadas con un importe medio por operación: 150.000 € Art 40.1.a. <b>Eje 5 proyectos para la recogida de residuos. Objetivo:</b> 24,5 operaciones financiadas con la Potencial financiación de 10 acciones de voluntariados por CA Art. 68. <b>Eje 6. Sensibilización ambiental. Objetivo:</b> 18 operaciones financiadas por un importe medio por operación de 100.000 €.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:recursoshumanos@fundacion-biodiversidad.es">recursoshumanos@fundacion-biodiversidad.es</a>



### I.A.10 Becas de formación en el ámbito de actuación de la CH del Segura

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Línea de subvenciones	Becas para la formación en el ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Segura
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	I.6: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas y	Formación práctica y realización de trabajos relativos al ámbito concesional, a la reutilización de aguas, inundabilidad, normativa, explotación y seguridad de infraestructuras hidráulicas, modelización de flujos de aguas superficiales y subterráneas, Información al ciudadano, desnitrificación, vertidos, autorizaciones, salmueroductos, concesiones, etc
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Prácticas en empresa para titulados universitarios. Completar la formación de los futuros profesionales en los ámbitos de actuación del Organismo, y su colaboración en estudios y proyectos en desarrollo.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 50.000,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.480
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva gestionada por las universidades
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio de colaboración con universidades del ámbito de actuación de la CHS Universidad de Murcia, Convenio entre la Universidad de Murcia con CIF Q30180001b y la Confederación Hidrográfica del Segura, OA con CIF Q3017001C para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios. Firmado el 12 de noviembre de 2018, plazo de vigencia 4 años. BOE martes 1 de enero de 2019.
Indicadores de seguimiento y Valores de referencia	Nº de solicitudes Nº becas concedidas Nº informes/trabajos realizados por becario Nº de Universidades involucradas % presupuesto ejecutado (Valores de referencia pendientes de su primera convocatoria)
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chsegura.es

\*A petición del centro gestor por decaer su necesidad tras la suscripción de un convenio entre la C.H. del Segura y la Universidad de Murcia



### I.A.II. Programa de Voluntariado de Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red, así como a la concienciación ambiental de la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al OAPN. Promover proyectos de voluntariado que apoyen actuaciones ambientales en espacios naturales protegidos que permitan la participación de amplios sectores de la sociedad.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido (actividad continua y necesaria dentro de la Red de Parques Nacionales, establecida por el Real Decreto 389/2016 del Plan Director de la Red)
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 500.000,00 € 2020: 500.000,00 € 2021: 550.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.484
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 278/2016</a> , de 24 de junio. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 8 de julio de 2019</a> del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 19 de junio de 2020</a> del Organismo Autónomo Parques Nacionales.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de solicitantes: 8 organizaciones Nº de proyectos aprobados: 30 proyectos Nº de voluntarios: 1000
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



### I.A.12. Programa de Investigación de Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales. Parte de este programa se financia con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión (PIMA ADAPTA).
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Universidades y centros de investigación, de titularidad pública o privada, otras entidades de derecho público y empresas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover un mejor conocimiento científico en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales y el fomento de la investigación científica. Este conocimiento científico básico será susceptible de ser puesto al servicio de la conservación de los Parques Nacionales que integran la Red, generando nuevos conocimientos aplicables al conjunto de la Red y contribuyendo al perfeccionamiento de su protección ambiental.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido (actividad continua y necesaria dentro de la Red de Parques Nacionales, establecida por el Real Decreto 389/2016 del Plan Director de la Red)
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 1.144.511,15 € 2020: 1.166.410,00 € 2021: 1.472.410,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.742, 743, 751 y 752.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden ARM/1498/2009</a> , de 21 de mayo Convocatoria 2017: <a href="#">Resolución de 3 de noviembre de 2017</a> del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 17 de abril de 2020</a> del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Convocatoria 2021: <a href="#">Resolución de 5 de marzo de 2021</a> del Organismo Autónomo Parques Nacionales.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de solicitantes: 98 Nº de proyectos aprobados: 11
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:investigacion@oapn.es">investigacion@oapn.es</a>



### I.A.13. Programa de Becas en Parques Nacionales

Línea de subvenciones	Subvenciones para la realización de capacitación profesional de titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la conservación del medio natural.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitaria.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la capacitación profesional de titulados universitarios en disciplinas relacionadas con la Red de Parques Nacionales.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido (plazo de ejecución previsto más allá del período de referencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2021)
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 10.000,00 € 2020: 10.000,00 € 2021: 40.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.483
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: Pendientes de aprobación Convocatoria anual.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de solicitantes: 98 Nº de proyectos aprobados: 11
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:ngalvez@oapn.es">ngalvez@oapn.es</a>



**I.A.14 Subvención en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales, con la finalidad de promocionar el desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con los citados espacios naturales protegidos.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	I.7: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos, empresas, particulares y ONG de las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de la Red de los 15 Parques Nacionales que comprenden 169 municipios. La Ley de parques nacionales (Ley 30/2014) tiene también como uno de sus ejes esenciales la integración territorial de los parques nacionales en sus entornos socioeconómicos, siendo esta línea de subvenciones uno de los mecanismos de colaboración entre administraciones, propietarios, usuarios y residentes locales.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 3.000.000 € 2020: 3.000.000 € 2021: 3.000.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.750
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 1229/2005</a> , de 13 de octubre. Aprobación de la distribución de fondos mediante Conferencia Sectorial y posterior ratificación por Consejo de Ministros. Convocatoria y resolución por las comunidades autónomas con los fondos finalistas transferidos por el Estado.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Desde 2010 se viene aplicando un mecanismo de evaluación sobre los sucesivos programas de subvenciones en el conjunto de todos los PPNN, con el que se tiene previsto seguir.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



**I.A.15 Convocatoria biodiversidad y transición ecológica**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de ayudas a grandes proyectos transformadores de lucha contra la pérdida de la biodiversidad y contribución a la transición ecológica y justa
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector ambiental y organismos/instituciones de investigación
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos transformadores que promuevan actuaciones de relevancia para la conservación de los elementos integrantes del patrimonio natural español y que contribuyan a una transición ecológica y justa. Con especial atención a elementos sobre los que recaigan medidas específicas de conservación y una línea específica para humedales.
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2025 Justificación prevista: 2026
Costes previsible y sus anualidades	2021: 12.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER)
Aplicación Presupuestaria	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 200 Nº de proyectos concedidos: 30 % aportación de terceros a los proyectos: 10% Nº especies sobre las que se trabaja para su conservación: 20 Nº espacios protegidos sobre los que se trabaja para su conservación: 30 Nº de empleos generados: 60
Actuaciones para la igualdad de género	Aspectos de género incluidos en los criterios de evaluación de la convocatoria
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.16. Convocatoria CITES y varamientos**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria para apoyo a los centros de recuperación que alberguen especies CITES, refuerzo plan de acción contra TIFIES, atención a los varamientos y rescate de especies marinas
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial." Artículo 9. 1 j) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> : Las actuaciones en calidad de autoridad administrativa del Convenio CITES, y órgano de gestión principal del Convenio CITES, en los términos que prevé el real decreto sobre medidas de aplicación del citado convenio y del Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	entidades designadas como centros de rescate CITES y entidades que sean centros de rescate de varamientos
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que contribuyan a una mejor gestión de especímenes decomisados por incumplimiento del Convenio CITES, garantizando adecuadas medidas en las instalaciones de depósito y protocolos de actuación idóneos. Así como el desarrollo de proyectos que promuevan actuaciones de rescate apropiadas en varamientos
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2023 Justificación prevista: 2024
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 2.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER)
Aplicación Presupuestaria	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 50 Nº de proyectos concedidos: 30 % aportación de terceros a los proyectos: 10% Nº de centros CITES beneficiados por las ayudas: 20 Nº de centros de varamientos apoyados: 10 Nº de especies de apéndices y anexos CITES rescatadas:90 Nº de especies marinas rescatadas en varamientos: 20
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.17. Convocatoria conservación marina**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de ayudas a grandes proyectos transformadores de biodiversidad marina, con énfasis en la innovación (social, metodológica, tecnológica) para la gestión de la conservación marina
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector ambiental y organismos/instituciones de investigación
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos transformadores que promuevan actuaciones de relevancia para la conservación marina, con el fomento de la innovación social, la creación de alianzas y sinergias y la adopción de metodologías y tecnologías disruptivas.
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2025 Justificación prevista: 2026
Costes previsible y sus anualidades	2021: 10.750.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER)
Aplicación Presupuestaria	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 100 Nº de proyectos concedidos: 25 % aportación de terceros a los proyectos: 10% Nº especies sobre las que se trabaja para su conservación: 15 Nº espacios protegidos sobre los que se trabaja para su conservación: 20 Nº de empleos generados: 40
Actuaciones para la igualdad de género	Aspectos de género incluidos en los criterios de evaluación de la convocatoria
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.18. Convocatoria biodiversidad y ciencia**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de ayudas para apoyo de Programas de investigación a largo plazo con centros colaboradores para la implementación de la Estrategia de biodiversidad y ciencia
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Organismos/instituciones de investigación
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad, en consonancia con las líneas prioritarias marcadas en la Estrategia de Biodiversidad y Ciencia.
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2025 Justificación prevista: 2026
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 4.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER)
Aplicación Presupuestaria	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 100 Nº de proyectos concedidos: 15 % aportación de terceros a los proyectos: 10% Nº de centros de investigación apoyados: 20 Nº de líneas prioritarias apoyadas: 5 % aportación de terceros a los proyectos: 25%
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.19. Convocatoria biodiversidad urbana**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de ayudas a grandes proyectos para fomentar la resiliencia, conservación y recuperación de la biodiversidad urbana y luchar contra el cambio global
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.3: Reforzar las actividades de la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los fines del Ministerio.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones públicas locales y entidades del sector ambiental y científico especializadas en el ámbito urbano
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que contribuyan de forma directa a la renaturalización de las ciudades, como una herramienta para la adaptación el cambio climático y la lucha contra la pérdida de biodiversidad, así como una oportunidad para afrontar el reto demográfico.
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2025 Justificación prevista: 2026
Costes previsible y sus anualidades	2021: 90.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER)
Aplicación Presupuestaria	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 60 Nº de proyectos concedidos: 30 % aportación de terceros a los proyectos: 10-25% Nº de ciudades beneficiadas por las ayudas: 60 Nº de medidas de renaturalización puestas en marcha: 100 Nº de ciudadanos beneficiados: 4.000.000
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.20. Proyectos de formación de personas desempleadas del Programa Empleaverde**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de subvenciones por la Fundación Biodiversidad F.S.P en régimen de concurrencia competitiva, para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas en el ejercicio 2021, en el marco del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: personas desempleadas o demandantes de empleo
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Crear empleo en la economía verde y azul, aumentar las competencias y la cualificación de los y las participantes. El Programa Empleaverde tiene como personas destinatarias de las acciones a personas en situación de desempleo, entre otros.
Plazo necesario para su consecución	Todo el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2021-2027.
Costes previsible y sus anualidades	2021: 11.111.044,64€
Fuentes de financiación y distribución	Fondo Social Europeo: 81% Fundación Biodiversidad: 9%
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº participantes desempleados: 6.959 Nº empleos generados: 1.173 Nº participantes desempleados obtienen cualificación: 2.624
Actuaciones para la igualdad de género	Las solicitudes que mayor porcentaje de mujeres participantes planteen, obtendrán en la evaluación una puntuación mayor. Asimismo se establecen minoraciones por incumplimiento de dicho objetivo en la fase de liquidación de los proyectos.
Contacto	<a href="mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es">empleaverde@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.21. Proyectos de apoyo a personas emprendedoras del Programa Empleaverde**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de subvenciones por la Fundación Biodiversidad F.S.P en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de apoyo a personas emprendedoras en el ejercicio 2021, en el marco del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.1: Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales, en concreto, en la economía verde y azul.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades con o sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul y aumentar las competencias emprendedoras de los y las participantes a través del intercambio de experiencias con otros ecosistemas europeos de emprendimiento verde y azul. El Programa Empleaverde tiene como destinatarios/as de las acciones a personas emprendedoras, entre otros.
Plazo necesario para su consecución	Todo el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2021-2027.
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 590.592,16€
Fuentes de financiación y distribución	Fondo Social Europeo: 82,04% Fundación Biodiversidad: 7,96%
Aplicación Presupuestaria	23.04.452M.440
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº participantes emprendedores: 635 Nº personas emprendedoras que crean su empresa: 90 Nº participantes que mejoran sus competencias emprendedoras: 204
Actuaciones para la igualdad de género	Las solicitudes que mayor porcentaje de mujeres participantes planteen, obtendrán en la evaluación una puntuación mayor. Asimismo, se establecen minoraciones por incumplimiento de dicho objetivo en la fase de liquidación de los proyectos.
Contacto	<a href="mailto:empleaverde@fundacion-biodiversidad.es">empleaverde@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.22. Adaptación al cambio climático**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Convocatoria de ayudas para proyectos de impulso del PNACC 2
Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
Objetivo estratégico	I.4. Apoyo de la Fundación Biodiversidad al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril atribuye al Ministerio la competencia "para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, agua y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial."
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector ambiental, organismos de investigación, administraciones públicas y PYME.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de proyectos que contribuyan a la implementación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en las líneas prioritarias marcadas, con actividades en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.
Plazo necesario para su consecución	Ejecución prevista: 2022-2023 Justificación prevista: 2024
Costes previsible y sus anualidades	2021: 3.900.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.740
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos solicitantes: 150 Nº de proyectos concedidos: 50 % aportación de terceros a los proyectos: 30% Nº de ámbitos de trabajo del PNACC en los que se actúa: 7
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es">proyectos@fundacion-biodiversidad.es</a>



**I.A.23. Programa de voluntariado en ríos, cuenca cantábrica**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención del Programa de Voluntariado en Ríos integrado dentro de las actividades de protección y recuperación del dominio público hidráulico, para implicar a la sociedad en la conservación y recuperación del medio fluvial en la cuenca cantábrica.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Objetivo estratégico	I.6: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23.1 b) y 24.f) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Artículo 4 i) del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollar una actividad específica, en uno o varios cauces de la cuenca, dirigida a la mejora ambiental del entorno de los mismos (limpieza, recogida de basuras, plantaciones de árboles autóctonos u otras actividades que se planteen por los convocantes y tengan un efecto positivo en el entorno y sirvan para concienciar a la sociedad de la importancia de proteger y mejorar el medio ambiente vinculado a los cauces fluviales.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsible y sus anualidades	2021: 150.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.102.452A.480
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras mediante orden ministerial, y resolución de convocatoria: previstas para mayo de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de organizaciones solicitantes Nº de proyectos aprobados Nº de voluntarios
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:comisario.aguas@hcantabrico.es">comisario.aguas@hcantabrico.es</a>



**I.A.24. Becas de formación práctica para titulados universitarios, cuenca del Júcar**  
**(incorporada en la actualización de 2021)\***

Línea de subvenciones	Becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.
Objetivo estratégico	I.6: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23.1 b) y 24.f) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Titulados universitarios.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación práctica, y realización de trabajos relativos al ámbito concesional, a la reutilización de aguas, inundabilidad, normativa, explotación y seguridad de infraestructuras hidráulicas, modelización de flujos de aguas superficiales y subterráneas, Información al ciudadano, etc. Colaboración de los beneficiarios en estudios y proyectos en desarrollo.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 156.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.107.452A.482
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (gestionada por las universidades)
Instrumento jurídico y plan de acción	Colaboración con Universidades del ámbito de actuación del organismo.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Certificación de los trabajos realizados por parte de los tutores y memoria de los mismos.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mariaimmaculada.bernal@chj.es">mariaimmaculada.bernal@chj.es</a>

\*Se ha incluido atendiendo el Informe del ID de diciembre de 2020. No se llegó a ejecutar ni en 2019 ni en 2020.



**I.A.25. Becas de formación en materia meteorológica y climatológica**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Becas de formación de posgraduados en materia meteorológica y climatológica
Centro Gestor	Agencia Estatal de Meteorología
Objetivo estratégico	Objetivo I.16: Formación en meteorología.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 8 del <a href="#">Real Decreto 186/2008</a> , de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Postgraduados universitarios.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Aportar experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado laboral y dar a conocer en el ámbito universitario las posibilidades profesionales que la Agencia ofrece en las diferentes áreas científico-técnicas.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 497.580,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.301.495B.480
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases Reguladoras: <a href="#">Orden APM/503/2017</a> , de 18 de abril. Convocatoria: prevista para finales de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de solicitudes: 150 Nº de becas concedidas: 25 Nº de personas formadas: 25
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:lgestals@aemet.es">lgestals@aemet.es</a>



## I.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



### I.B.I. Reactivación de la minería del carbón, proyectos empresariales

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a Proyectos Empresariales Generadores de Empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que desarrollen proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover el desarrollo alternativo de las zonas mineras, a través de proyectos con una inversión mínima de 100.000 € y con un compromiso de generación de empleo de al menos 3 puestos de trabajo/proyecto.
Plazo necesario para su consecución	<b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> última convocatoria publicada en 2018 y resuelta en 2019: establece las fechas de cumplimiento de las condiciones de inversión y empleo comprometidas. Es posible solicitar prórrogas antes de que finalicen los plazos de ejecución o de la anterior prórroga. <u>No existe un plazo límite.</u> <b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa (...)</b> <b>Periodo 2019-2027:</b> primera convocatoria en 2021, de carácter anual. <u>Plazo de ejecución de los proyectos de 24 meses con la posibilidad de dos prórrogas de hasta 12 meses</u> cada una. Posteriormente existe una obligación de mantenimiento de la inversión y el empleo durante 3 años.
Costes previsibles y sus anualidades	<b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> Convocatoria de 2019: por un importe de 12.900.000 €: 2019: 900.000 € 2020: 600.000 € 2021: 600.000 € 2022: 10.800.000 € <b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa (...)</b> <b>Periodo 2019-2027:</b> Convocatoria de 2021: prevista por un importe de 20.000.000 €, con posibilidad de incorporar 2.000.000 € adicionales: 2021: 2.000.000 € 2022: 3.000.000 € 2023: 7.500.000 € 2024: 7.500.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	Convocatoria 2019: 23.112.423M.771 Convocatoria 2021: 23.112.423O.771
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	<b>Bases para convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> <a href="#">Orden IET/1158/2014</a> , de 30 de junio: <a href="#">Orden IET/1471/2014</a> , de 31 de julio, por la que se corrigen errores Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 27 de diciembre de 2018</a> <b>Bases para convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y el desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027:</b> <a href="#">Orden TED/1294/2020</a> , de 29 de diciembre <a href="#">Orden TED/341/2021</a> , de 8 de abril, por la que se modifica Convocatoria 2021: <a href="#">Resolución de 16 de abril de 2021</a>
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: 469 Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: 1.208,68 Nº de proyectos financiados: 37 Inversión subvencionable prevista: 105.136.885,98 €
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplan bonificaciones al empleo femenino en las bases reguladoras publicadas en 2020.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



### I.B.2. Reactivación de la minería del carbón, proyectos tipo MINIMIS

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a Pequeños Proyectos Empresariales Generadores de Empleo (Tipo MINIMIS), que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	I.8: Desarrollo empresarial alternativo de las comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas que desarrollen proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas dirigidas a Pequeños Proyectos Empresariales Generadores de Empleo (Tipo MINIMIS), que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.
Plazo necesario para su consecución	<b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> última convocatoria publicada en 2018 y resuelta en 2019: establece las fechas de cumplimiento de las condiciones de inversión y empleo comprometidas. Es posible solicitar prórrogas antes de que finalicen los plazos de ejecución o de la anterior prórroga. <u>No existe un plazo límite.</u> <b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa (...)</b> <b>Periodo 2019-2027:</b> primera convocatoria en 2021, de carácter anual. <u>Plazo de ejecución de los proyectos de 24 meses con la posibilidad de dos prórrogas de hasta 12 meses</u> cada una. Posteriormente existe una obligación de mantenimiento de la inversión y el empleo durante 3 años.
Costes previsibles y sus anualidades	<b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> Convocatoria de 2019: por un importe de 4.980.000 €: 2019: 880.000 € 2020: 1.000.000 € 2021: 900.000 € 2022: 2.200.000 € <b>Convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa (...)</b> <b>Periodo 2019-2027:</b> Convocatoria de 2021: prevista por un importe de 7.000.000: 2021: 700.000 € 2022: 1.050.000 € 2023: 2.625.000 € 2024: 2.625.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	Convocatoria 2019: 23.112.423M.772 Convocatoria 2021: 23.112.423O.772
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	<b>Bases para convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> <a href="#">Orden IET/1157/2014</a> , de 30 de junio: <a href="#">Orden IET/1470/2014</a> , de 31 de julio, por la que se corrigen errores Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 27 de diciembre de 2018</a> <b>Bases para convocatorias al amparo del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y el desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027:</b> <a href="#">Orden TED/1293/2020</a> , de 29 de diciembre Convocatoria 2021: <a href="#">Resolución de 16 de abril de 2021</a>
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: 178,88 Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: 1.891,56. Nº de proyectos financiados: 103 Inversión subvencionable prevista: 21.262.669,61 €
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplan bonificaciones al empleo femenino en las bases reguladoras publicadas en 2020.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



### I.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes de funcionamiento

**(excluida en la actualización de 2021)\***

Línea de subvenciones	Ayudas que comenzaron a concederse en 2013, y cuya última convocatoria es la del ejercicio 2018; destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.e) del estatuto del IRMC, Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras incluidas en el Plan de Cierre de la Minería del Carbón 2013-2018, que clausuren sus explotaciones antes del 31/12/2018.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva
Plazo necesario para su consecución	Ejercicio 2019.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto final que se publicó en la convocatoria de ayudas de 2018 (Res. de 5/9/18) fijó para 2019 (pagos correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2018) un importe de 952.671,66 €, del cual se abonó únicamente 34.348,10 €. El presupuesto ejecutado de la convocatoria de 2018 fue de 209.990,70 €, del cual se abonó el importe de 175.642,60 € (correspondiente a los meses de producción de ene-oct) con presupuesto de 2018 y el de 34.348,10 € (correspondiente a los meses de producción de nov-dic de 2018) con presupuesto de 2019. En 2019 no se realizó convocatoria alguna ya que el Plan de ayudas se refería al período 2013-18.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.112.423N.441 y 471
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y Plan de acción	<i>Bases reguladoras:</i> Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre. <i>Convocatoria 2018:</i> Resolución del 05/09/2018 del IRMC.
Indicadores de seguimiento	Nº de unidades de producción beneficiarias Según el Plan de Cierre, a principio de 2013 el nº de empresas beneficiarias potenciales era de 11, con un total de 18 unidades de producción. En 2019 hubo un único beneficiario con una única unidad de producción.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>

\*A petición del centro gestor, por estar su ejecución fuera del ámbito temporal de este Plan (2019-2021).



#### I.B.4. Reestructuración de la minería del carbón, costes excepcionales

Línea de subvenciones	Ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	I.9: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación. Restauración de espacios mineros.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras incluidas en el Plan de Cierre de la Minería del Carbón 2013-2018, que clausuren sus explotaciones antes del 31/12/2018.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cubrir los costes de restauración y recuperación de espacios degradados, de las empresas mineras del carbón, provocados por el cierre de la actividad de sus unidades de producción
Plazo necesario para su consecución	Se trata de ayudas convocadas anualmente, con ejecución plurianual. Los plazos dependerán del tipo de proyecto realizado, y serán modificables de acuerdo con la normativa de aplicación, y no superarán 2025.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2019: 20.000.000 € (ampliables a otros 15.000.000 €) distribuidos en 4 anualidades: 2020: 7.000.000 € 2021: 3.000.000 € 2022: 5.000.000 € 2023: 5.000.000 € Convocatoria 2020: 6.000.000 €, distribuidos en 4 anualidades: 2020: 1.800.000 € 2021: 1.200.000 € 2022: 1.500.000 € 2023: 1.500.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	Ejercicios 2019 y 2020: 23.112.423N.474 Ejercicio 2021: 23.112.423O.474
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden IET/594/2014</a> , de 10 de abril Modificación de las bases: <a href="#">Real Decreto-ley 25/2018</a> , de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras: extiende su vigencia a las ayudas que se convoquen hasta el 31 de diciembre de 2025. Convocatoria 2019: <a href="#">Resolución de 24 de mayo de 2019</a> Convocatoria 2020: <a href="#">Resolución de 21 de agosto de 2020</a> del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Convocatoria 2019: 2 unidades de producción de 2 empresas Convocatoria 2020: 2 unidades de producción de 2 empresas (Plan de Cierre: 26 UUPP de 15 empresas)
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



### I.B.5. Prevención de riesgos y seguridad minera

Línea de subvenciones	Hasta 2020 - Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas Desde 2021 - Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería autóctona y sostenible.			
Centro Gestor	Subdirección General de Minas.			
Objetivo estratégico	I.10: Inversiones materiales en seguridad minera			
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1.k) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.			
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Industria extractiva (no energética).			
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reducción de la siniestralidad y mejora de la salud en el sector minero.			
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.			
Costes previsibles y sus anualidades	Vigencia Orden IET/2271/2015, de 28 de octubre: 2019: 2.184.090,65 € 2020: 2.300.000,00 € Vigencia Orden TED/1079/2020, de 11 de noviembre: 2021: 1.922.120,30 €			
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE			
Aplicación Presupuestaria	23.19.423N.777 y 781			
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva			
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden IET/2271/2015</a> , de 28 de octubre <a href="#">Orden TED/1079/2020</a> , de 11 de noviembre Convocatorias: Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía: 2019: <a href="#">29 de octubre de 2018</a> ; modificada el <a href="#">20 de febrero de 2019</a> 2020: <a href="#">28 de octubre de 2019</a> ; modificada el <a href="#">20 de febrero de 2020</a> 2021: <a href="#">29 de diciembre de 2020</a> ; modificada el <a href="#">9 de marzo de 2021</a>			
Indicadores de seguimiento y valores de referencia			Hasta 2020	Desde 2021
	Proyectos de inversión	Nº de expedientes financiados (uds)	25	30
		Volumen de inversión subvencionable movilizado (€)	8.000.000	10.000.000
	Actuaciones en formación	Nº de trabajadores formados	6000	4000
Nº de ediciones o cursos realizados		400	275	
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica			
Contacto	<a href="mailto:bnz-sgminas@miteco.es">bnz-sgminas@miteco.es</a> <a href="mailto:bnz-dgpenergeticaym@miteco.es">bnz-dgpenergeticaym@miteco.es</a>			



### I.B.6. Fotovoltaica Baleares

Línea de subvenciones	Ayudas a la generación de energía eléctrica con fotovoltaica en Baleares.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que promuevan la instalación de plantas fotovoltaicas en las Islas Baleares.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares, susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER incluidos en el Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 40.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia procedentes del superávit eléctrico (2017). Se cofinanciará con hasta un 50% (estimado) de Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE).
Aplicación Presupuestaria	No aplica
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/1380/2018</a> , de 20 de diciembre. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de marzo de 2019</a> , de la Dirección General del IDAE
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	De acuerdo con el Programa Operativo del FEDER podrán ser de aplicación los siguientes indicadores: CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable. El valor estimado a conseguir, dependiendo del resultado final de la convocatoria, es de 260 MW.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### I.B.7. Eólica Canarias

Línea de subvenciones	Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las instalaciones de producción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología eólica situadas en Canarias
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsible y sus anualidades	2019: 80.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	75%, 60 M€ con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia procedentes del superávit eléctrico (2018). 25%, 20 M€ con cargo al traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la procedentes del superávit eléctrico (2017). Se cofinanciará con hasta un 80% (estimado) de Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE),
Aplicación Presupuestaria	No aplica
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/1380/2018</a> , de 20 de diciembre. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de diciembre de 2018</a> , de la Dirección General del IDAE
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	La convocatoria prevé la instalación de un máximo de 217 MW de potencia eléctrica, repartidos en seis de las siete islas principales.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### I.B.8. Energías renovables para producción eléctrica

Línea de subvenciones	Fomento de la participación de la energía eléctrica renovable procedente de la biomasa en determinadas regiones peninsulares.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Promotores de instalaciones energéticas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Instalación de una potencia eléctrica del orden de 100 MW en centrales térmicas alimentadas con biomasa. Se planteará la distribución de las instalaciones en función de las disponibilidades de recursos y de los requerimientos de los programas de FEDER.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2020: 109.215.838€ con ejecución prevista: 2020: 54.607.919,00 € 2021: 54.607.919,00 €
Fuentes de financiación y distribución	La convocatoria será financiada por la aplicación de la partida presupuestaria de PGE 2018 que se indica en el siguiente campo:
Aplicación Presupuestaria	20.18.425 A 82017 de los PGE 2018
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Acuerdo de Consejo de Ministros para habilitación del crédito consignado en los PGE al IDAE Orden ministerial de bases Convocatoria mediante resolución del Consejo de Administración de IDAE. Se han publicado todas las convocatorias previstas, siendo las últimas publicadas en diciembre de 2020.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	La convocatoria prevé la instalación de un máximo de 300 MW de potencia eléctrica. De acuerdo con el POPE del FEDER serán de aplicación los siguientes indicadores: CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### I.B.9. Energías renovables para producción térmica

Línea de subvenciones	Incentivos para el incremento de la participación de las energías renovables en aplicaciones térmicas y en el transporte.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.12: Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Propietarios públicos o privados de edificios, personas físicas o jurídicas dedicadas a los servicios energéticos. Potencialmente, productores de biocarburantes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de instalaciones térmicas que usen biomasa, favoreciendo así el aprovechamiento de energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, con independencia del sector en el que se lleve a cabo la instalación (residencial, industrial, etc.) y aplicación de biocombustibles o biocarburantes en el sector del transporte.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2020: 100.804.002 € con ejecución prevista: 2020: 20.402.001€ 2021: 50.402.001€ 2022: 30.000.000€
Fuentes de financiación y distribución	La convocatoria será financiada por la aplicación de la partida presupuestaria de PGE 2018 que se indica en el siguiente campo:
Aplicación Presupuestaria	20.18.425 A 82017 de los PGE 2018
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva o concesión directa (por determinar)
Instrumento jurídico y plan de acción	Acuerdo de Consejo de Ministros para habilitación del crédito consignado en los PGE al IDAE Orden ministerial de bases Convocatoria mediante resolución del Consejo de Administración de IDAE. Se han publicado todas las convocatorias previstas, siendo las últimas publicadas en diciembre de 2020.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	La convocatoria prevé la instalación de un máximo de 300 MW de potencia térmica. De acuerdo con el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) del FEDER podrán ser de aplicación los siguientes indicadores: E007 - Capacidad adicional de producción y distribución de energía renovable para usos térmicos (ktep/año), está previsto un objetivo de generación de energía térmica de 110 ktep/año.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**I.B.10. Programa MOVES SINGULARES**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Proyectos singulares en materia de movilidad sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.15: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades públicas con competencias de movilidad, centros de investigación tanto públicos como privados y empresas de sector Transporte y automoción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar la realización de proyectos singulares de gestión integrada de la movilidad en ámbito urbano y metropolitano y proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, relacionados con la utilización del vehículo eléctrico, fomentando con ello la sostenibilidad, el ahorro energético y la diversificación de las fuentes energéticas en el sector del transporte, con la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo y la disminución de las emisiones de CO <sub>2</sub> .
Plazo necesario para su consecución	Dentro del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020
Costes previsible y sus anualidades	Convocatoria 2019: 15.000.000,00 € Con ejecución prevista: 2020: 7.500.000 € 2021: 7.500.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE 2017 (10M€) y 2018 (5M€) Posible cofinanciación FEDER de las actuaciones que encajen en el POPE 2014-2020.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/752/2019</a> , de 8 de julio. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de septiembre de 2019</a> de la Secretaria de Estado de Energía.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Realización de al menos 20 proyectos innovadores en el área de movilidad.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**I.B.II. Fotovoltaica Canarias**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las instalaciones de producción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica situadas en Canarias
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsible y sus anualidades	Convocatoria 2020: 20.000.000,00 € Con ejecución prevista: 2020: 10.000.000,00 € 2021: 5.000.000,00 € 2022: 5.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	Traspaso desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, del superávit eléctrico generado hasta la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, PGE para 2017. Se cofinanciará con Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE),
Aplicación Presupuestaria	No aplica
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/1380/2018</a> , de 20 de diciembre. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 24 de junio de 2020</a> de la Dirección General del IDAE
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	De acuerdo con el Programa Operativo del FEDER podrán ser de aplicación los siguientes indicadores: CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable. La convocatoria prevé la instalación de 100MW de potencia eléctrica, en las islas Canarias.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**I.B.12. Fotovoltaica Baleares II**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica situadas en canarias cofinanciadas con fondos comunitarios Feder.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que promuevan la instalación de plantas fotovoltaicas en las Islas Baleares.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares, susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER.
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto previsto asciende a 20.735.289 euros, distribuido: 2021: 6.911.763 euros. 2022: 6.911.763 euros. 2023: 6.911.763 euros.
Fuentes de financiación y distribución	La financiación del programa se realiza con cargo a fondos propios de IDAE. Los proyectos seleccionados en esta convocatoria serán cofinanciados con Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE).
Aplicación Presupuestaria	No aplica
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/1380/2018</a> , de 20 de diciembre. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de diciembre de 2020</a> de la Dirección General del IDAE
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	CO34 y CO30 - En base a un mínimo de 120 MW de potencia solar fotovoltaica que se espera resulte adjudicataria, esta convocatoria eliminará más de 65.000 toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub> al año.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**I.B.13. Eólica Canarias II**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Segunda Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias cofinanciadas con fondos comunitarios FEDER.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	I.11: Aumentar la proporción en el consumo final de energía de fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como las de construir, operar y mantener las instalaciones de producción.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER
Plazo necesario para su consecución	Las instalaciones deberán estar finalizadas antes del 31/12/2022.
Costes previsible y sus anualidades	El presupuesto previsto asciende a 54.364.448 euros, distribuido: 2021: 18.121.482 euros. 2022: 18.121.483 euros. 2023: 18.121.483 euros.
Fuentes de financiación y distribución	La financiación se realiza con cargo al presupuesto del IDAE. Los proyectos seleccionados en esta convocatoria serán cofinanciados con Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Eje 4, Economía Baja en Carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 (POPE).
Aplicación Presupuestaria	No aplica
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden TEC/1380/2018</a> , de 20 de diciembre. Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de diciembre de 2020</a> de la Dirección General del IDAE
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	CO34 y CO30 - En base a un mínimo de 160 MW de potencia eólica que se espera resulte adjudicataria, esta convocatoria eliminará más de 232.000 toneladas equivalentes de CO <sub>2</sub> al año.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**I.B.14. Transición Justa - Proyectos empresariales**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo económico de las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa, para el período 2021-2024
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover el desarrollo económico de las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa, a través de proyectos con una inversión mínima de 100.000 euros y con un compromiso de generación de empleo de al menos 3 puestos de trabajo por proyecto.
Plazo necesario para su consecución	El borrador de orden de bases reguladoras: plazo de ejecución de los proyectos de 24 meses con la posibilidad de dos prórrogas de hasta 12 meses cada una.
Costes previsible y sus anualidades	Convocatoria 2021: Prevista por un importe de 22.000.000 de euros, distribuidos en 4 anualidades, por definir.
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	23.112.456N.774
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: orden ministerial prevista para el segundo trimestre 2021. Convocatoria 2021: Resolución de la Presidencia del ITJ prevista para el tercer trimestre 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Para cada convocatoria: (X = valor de referencia en estudio) - Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: X - Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: X - Nº de proyectos financiados: X Inversión subvencionable prevista: 100%
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**I.B.15. Transición Justa - Pequeños proyectos de inversión**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo económico de las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa, para el período 2021-2024
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover el desarrollo alternativo de las zonas mineras, a través de proyectos con una inversión mínima de 30.000 euros y máxima de 500.000 euros, con un compromiso de mantenimiento del empleo. Ayudas sujetas al régimen <i>de minimis</i> de la Unión Europea.
Plazo necesario para su consecución	El borrador de orden de bases reguladoras establece un plazo de ejecución de los proyectos de 18 meses con la posibilidad de dos prórrogas de hasta 12 meses cada una.
Costes previsibles y sus anualidades	Convocatoria 2021: prevista por un importe de 8.000.000 de euros, distribuidos en 4 anualidades, por definir
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	23.112.456N.775
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: orden ministerial prevista para el segundo trimestre 2021. Convocatoria 2021: Resolución de la Presidencia del ITJ prevista para el tercer trimestre 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Para cada convocatoria: (X = valor de referencia en estudio) - Nº de puestos de trabajo que se tiene previsto crear: X - Nº de puestos que se comprometen a mantener hasta la finalización del periodo de mantenimiento: X - Nº de proyectos financiados: X Inversión subvencionable prevista: 100%
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**I.B.16. Transición Justa - Proyectos de desarrollo social**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo social y cultural en las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Puesta en marcha de proyectos de desarrollo social y cultural en las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa, que contribuyan a paliar los efectos negativos de la transición ecológica en estos territorios, especialmente en lo que respecta a la retención de población.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 4.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	23.112.456N.481
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: orden ministerial prevista para el segundo trimestre 2021. Convocatoria 2021: Resolución de la Presidencia del ITJ prevista para el tercer trimestre 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº de proyectos: (valor de referencia en estudio) Nº de personas participantes en los proyectos: (valor de referencia en estudio)
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**I.B.17. RECOVERY C10I2 Asistencia técnica a entidades locales para proyectos de infraestructuras**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas de asistencia técnica para municipios de transición justa para la elaboración de proyectos de infraestructuras y por la que se realiza la convocatoria de la primera anualidad (RECOVERY C10I2)
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Municipios.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Construir una “cartera” de proyectos de obras y pliegos preparados para que las entidades locales de las Zonas de Transición justa sean beneficiarias de líneas de ayudas del Plan de Recuperación para poder absorber fondos.
Plazo necesario para su consecución	En estudio (plurianual)
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 6.600.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (100%)
Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.764
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Orden por la que se regulan las ayudas de asistencia técnica para municipios de transición justa para la elaboración de proyectos de infraestructuras y por la que se realiza la convocatoria de la primera anualidad (RECOVERY C10I2). Aprobación prevista en el primer semestre 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	HITO PRTR: Aprobación Orden de ayudas para municipios 2º semestre 2021
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**I.B.18. RECOVERY C1012 Ayudas a entidades locales para ejecución de infraestructuras**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas para la ejecución de proyectos de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios de transición justa (RECOVERY C1012)
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de proyectos de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en las zonas incluidas dentro del ámbito territorial de los convenios de transición justa que contribuyan a revertir los efectos negativos de la transición energética en estos territorios.
Plazo necesario para su consecución	En estudio (plurianual)
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 8.400.000 €
Fuentes de financiación y distribución	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (100%)
Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.764
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la ejecución de proyectos de infraestructuras en municipios de transición justa y por la que se realiza la convocatoria 2021 para proyectos medioambientales (RECOVERY C1012) Bases + convocatoria segundo semestre 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	En estudio
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



### I.B.19 RECOVERY C1014 Plan de recualificación profesional (2)

(incorporada en la actualización de 2021)

Línea de subvenciones	Ayudas a proyectos que fomenten la inserción laboral de trabajadores y población afectados por la transición energética.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo I.17: Apoyo a la transición justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Desempleados.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los cierres de minas y centrales han provocado impactos económicos y sociales, agravados al coincidir con la pandemia provocada por la COVID-19. Por ello la formación profesional e inserción laboral de los desempleados de las zonas de transición justa debe ser una palanca de oportunidad para la generación de nueva actividad y empleo a corto plazo y para la transición profesional de todos estos trabajadores. Debe permitir, además de la recuperación de la economía, un cambio del modelo productivo e impulsar transformaciones que permitan un modelo económico y social diferente. La transición energética es desafío para el futuro en estas zonas y en particular en áreas como las energías renovables y el medio ambiente que, en los próximos años, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pueden traer inversiones a estas zonas y que van a tener en los próximos años una fuerte demanda de empleo en España.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsible y sus anualidades	2021: 1.800.000 €
Fuentes de financiación y distribución	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (100%)
Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.78
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras mediante orden ministerial prevista a lo largo de 2021 y convocatoria anual
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	En estudio
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



## I.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO



### I.C.I. Subvención a sindicatos de trabajadores

Línea de subvenciones	Ayudas a sindicatos de trabajadores del sector medioambiental para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, Unión Europea e instituciones internacionales, así como la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y la mejora de los trabajadores de este sector.
Centro Gestor	Dirección General de Servicios.
Objetivo estratégico	I.13: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 12.2.c) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sindicatos de trabajadores del sector medioambiental.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector medioambiental de los sindicatos de este sector.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 23.320,00 € 2020: 23.320,00 € 2021: 23.320,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.484
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases Reguladoras: <a href="#">Orden AAA/1579/2012</a> , de 2 de julio <a href="#">Orden AAA/1239/2015</a> , de 23 de junio, por la que se modifica Convocatoria 2019: <a href="#">Orden de 9 de abril de 2019</a> Convocatoria 2020: <a href="#">Orden de 14 de mayo de 2020</a>
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº solicitudes /importe solicitado: Promedio convocatoria 2019: 11.539,25 € Nº beneficiarios/importe aprobado: Promedio convocatoria 2019: 10.294,43 €
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:bnz-dgs-sjc@miteco.es">bnz-dgs-sjc@miteco.es</a>



### I.C.2. Subvención a actividades de investigación ambiental

Línea de subvenciones	Subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental.
Centro Gestor	Dirección General de Servicios.
Objetivo estratégico	I.14: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 12.2.c) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector medioambiental.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar la realización de investigaciones de carácter científico técnica de defensa de la biodiversidad, utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y el cambio climático para aquellas entidades, Cumplir lo recogido por el Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo, por el que se incorporan las acciones antes descritas en el objetivo general dentro de la consideración de fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 8.000.000,00 € 2020: 8.000.000,00 € 2021: 8.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.01.451O.485
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Orden AAA/1433/2016</a> , de 5 de septiembre <a href="#">Orden APM/566/2018</a> , de 21 de mayo, que modifica la anterior Convocatoria 2019: <a href="#">Orden de 26 de abril de 2019</a> . Convocatoria 2020: <a href="#">Orden de 20 de mayo de 2020</a> .
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	Nº solicitudes/Importe solicitado Promedio convocatoria 2019: 351.657,09 Nº de refrendos presentados/beneficiarios Promedio convocatoria 2019: 8 Nº de apoyos presentados/beneficiarios Promedio convocatoria 2019: 24 Nº beneficiarios/Subvención concedida Promedio convocatoria 2019: 328.632.76 Nº beneficiarios/Justificación aceptada Promedio convocatoria 2019: 321.042,84
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:bnz-dgs-sjc@miteco.es">bnz-dgs-sjc@miteco.es</a>



## I.D. SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



### I.D.I. Subvenciones a Entidades Locales para Centros de Innovación Territorial

Línea de subvenciones	Subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Centros de Innovación Territorial (cuya finalidad sea el impulso de procesos de agregación, activación y potenciación de las personas y actores que conforman el territorio para su transformación en términos de sostenibilidad económica, social y medioambiental) y para el desarrollo de la innovación social y territorial mediante la financiación de proyectos tractores que afronten el reto demográfico para una mayor cohesión y equilibrio territorial.
Centro Gestor	Dirección General de Políticas contra la Despoblación.
Objetivo estratégico	Objetivo I.18: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 11.1. h), i) y j) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	-Impulsar la puesta en marcha de Centros de Innovación Territorial. -Cofinanciar proyectos de las Entidades Locales que desde una perspectiva innovadora y multidisciplinar tengan la capacidad de desarrollar el territorio potenciando sus elementos endógenos. -Impulsar proyectos tractores promovidos por las Entidades Locales que avancen en cohesión territorial y social así como en el Reto Demográfico.
Plazo necesario para su consecución	Las actividades cofinanciadas con cargo al ejercicio anual de 2021 deberán estar finalizadas antes del 31/08/2022
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 11.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.14.456E.451: 1.000.000,00€ 23.14.456E.461: 4.000.000,00€ 23.14.456E.761: 6.000.000,00€
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Publicación de Bases y Convocatoria o formalización de Convenios prevista para Junio de 2021
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	1. Nº de Iniciativas de Desarrollo Territorial subvencionadas 2. Nº de municipios acogidos a las Iniciativas 3. Nº de habitantes de las zonas de puesta en marcha de las Iniciativas 4. Nº de proyectos de Desarrollo Territorial derivados de estas Iniciativas 5. Nº de habitantes interesados, participantes o destinatarios de los proyectos 6. Nº de proyectos innovadores 7. Nº de entidades privadas colaboradoras o participantes en los proyectos
Actuaciones para la igualdad de género	Se introducirá el criterio de igualdad de género como factor a valorar positivamente en la convocatoria.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-retodemografico@miteco.es">Bzn-retodemografico@miteco.es</a>



### I.D.2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para zonas con dificultades demográficas

Línea de subvenciones	Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos innovadores para la reactivación socioeconómica de zonas con especiales dificultades demográficas.
Centro Gestor	Dirección General de Políticas contra la Despoblación.
Objetivo estratégico	Objetivo I.18: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 11.1. b), e), f), k) y n) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones innovadoras para el desarrollo económico, incluyendo la capacitación profesional y la mejora de la empleabilidad de los habitantes de las zonas afectadas.</li> <li>- Promover proyectos dirigidos a la revalorización del espacio rural y su relevancia social y cultural como elemento para la vertebración y cohesión territorial, y para la mejora de la calidad de vida e inclusión social de su población.</li> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones innovadoras con el fin de favorecer y promover el emprendimiento de las mujeres en el mundo rural.</li> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad promover actuaciones formativas y emprendedoras de jóvenes en el medio rural.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Las actividades cofinanciadas con cargo al ejercicio anual de 2021 deberán estar finalizadas antes del 31/08/2022
Costes previsible y sus anualidades	2021: 1.500.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.14.456 E.481 (aplicación de nueva creación tras modificación presupuestaria)
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: orden ministerial prevista para mayo de 2021 Convocatoria 2021: prevista para junio de 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nº de Entidades privadas subvencionadas</li> <li>2. Nº de municipios afectados o interesados por los proyectos</li> <li>3. Nº de provincias afectadas o interesadas</li> <li>4. Nº de Comunidades autónomas interesadas</li> <li>5. Nº de habitantes de las zonas de puesta en marcha de los proyectos</li> <li>6. Nº de proyectos específicos derivados de estos proyectos, elaborados y susceptibles de financiación con cargo a otras convocatorias públicas de ayudas de otras Administraciones o Departamentos.</li> <li>7. Nº de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios.</li> <li>8. Nº de proyectos innovadores que tengan la consideración de proyectos-piloto y sean susceptibles de desarrollo en otros territorios.</li> </ol>
Actuaciones para la igualdad de género	Se introducirá el criterio de igualdad de género como factor a valorar positivamente en la convocatoria.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-retodemografico@miteco.es">Bzn-retodemografico@miteco.es</a>



### I.D.3. Subvenciones a entidades del sector privado para zonas con dificultades demográficas

Línea de subvenciones	Subvenciones a Entidades del Sector Privado, para la financiación de proyectos innovadores para la reactivación socioeconómica de zonas con especiales dificultades demográficas.
Centro Gestor	Dirección General de Políticas contra la Despoblación.
Objetivo estratégico	Objetivo I.18: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 11.1. b), e), f), k) y n) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del sector privado.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones innovadoras para el desarrollo económico, incluyendo la capacitación profesional y la mejora de la empleabilidad de los habitantes de las zonas afectadas.</li> <li>- Promover proyectos dirigidos a la revalorización del espacio rural y su relevancia social y cultural como elemento para la vertebración y cohesión territorial, y para la mejora de la calidad de vida e inclusión social de su población.</li> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones innovadoras con el fin de favorecer y promover el emprendimiento de las mujeres en el mundo rural.</li> <li>- Promover proyectos que tengan como finalidad promover actuaciones formativas y emprendedoras de jóvenes en el medio rural.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Las actividades cofinanciadas con cargo al ejercicio anual de 2021 deberán estar finalizadas antes del 31/08/2022
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 4.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.14.456E.771 (aplicación de nueva creación tras modificación presupuestaria)
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: orden ministerial prevista para mayo de 2021 Convocatoria 2021: prevista para junio de 2021.
Indicadores de seguimiento y valores de referencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nº de Empresas subvencionadas</li> <li>2. Nº de municipios afectados o interesados por los proyectos</li> <li>3. Nº de provincias afectadas o interesadas</li> <li>4. Nº de Comunidades autónomas interesadas</li> <li>5. Nº de habitantes de las zonas de puesta en marcha de los proyectos</li> <li>6. Nº de proyectos específicos derivados de estos proyectos, elaborados y susceptibles de financiación con cargo a otras convocatorias públicas de ayudas de otras Administraciones o Departamentos.</li> <li>7. Nº de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios.</li> <li>8. Nº de proyectos innovadores que tengan la consideración de proyectos-piloto y sean susceptibles de desarrollo en otros territorios.</li> </ol>
Actuaciones para la igualdad de género	Se introducirá el criterio de igualdad de género como factor a valorar positivamente en la convocatoria.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-retodemografico@miteco.es">Bzn-retodemografico@miteco.es</a>



## ANEXO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA



## II.A. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



## II.A.1. Subvención a la Diputación Provincial de Cuenca

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Denominación completa	Diputación Provincial de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón.
Centro Gestor	Dirección General del Agua.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Política de agua como bien público esencial. Diputación Provincial de Cuenca.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del Embalse de Alarcón, correspondiente a los recibos exigibles en el ejercicio.
Plazo necesario para su consecución	Sesenta años siguientes a la firma del Convenio (según estipulación tercera del convenio sobre el Embalse de Alarcón suscrito el 23 de julio de 2001).
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 426.300,00 € 2020: 426.300,00 € 2021: 426.300,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.460
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio sobre el embalse de Alarcón suscrito el 23 de julio de 2001 y Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 1983.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	Bzn-pedga@mapama.es

**\*Siguiendo la sugerencia del Informe 2019/173 de la Intervención Delegada del Departamento. No tiene la consideración de subvención según la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**



## II.A.2. Subvención a la C.A. de Canarias para abaratar el sobrecoste del riego agrícola

Línea de subvenciones	Concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión y concesión de ayudas para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias
Centro Gestor	Dirección General del Agua.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 14.2 del <a href="#">Real Decreto 2/2020</a> , de 12 de enero: política de agua como bien público esencial. Artículo 1.1. del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comunidad Autónoma de Canarias
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar una gestión eficiente del agua con destino al riego agrícola.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 8.000.000,00 € 2020: 8.000.000,00 € 2021: 8.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Real Decreto anual que regula la concesión directa <a href="#">Real Decreto 217/2019</a> , de 29 de marzo. <a href="#">Real Decreto 1161/2020</a> , de 22 de diciembre. Resolución anual de concesión del Secretario de Estado de Medio Ambiente y abono.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Bzn-pedga@miteco.es">Bzn-pedga@miteco.es</a>



### II.A.3. Subvención a ADEGA

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a ADEGA (Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia, entidad ambiental y de custodia del territorio sin ánimo de lucro) para el desarrollo de un programa de formación de voluntariado ambiental y divulgación de los valores naturales de la cuenca del Miño-Sil.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23.1 b) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Artículo 4 i) del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promoción y divulgación del desarrollo sostenible de los ríos a través de actividades y actuaciones planificadas en el marco del Proyecto Ríos. Fomentar la participación ciudadana e implicar a colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 10.000,00 € 2020: 10.000,00 € 2021: 10.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.484
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Asociación para la Defensa ecológica de Galiza por el que se instrumenta la entrega de una subvención para desarrollo de un programa de formación de voluntariado ambiental y divulgación de los valores naturales de la cuenca del Miño-Sil. Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento, control y supervisión para cumplir lo acordado, resolver dudas sobre su interpretación y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las partes.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:comisaria.aguas@chminosil.es">comisaria.aguas@chminosil.es</a>



#### II.A.4. Subvención a la Fundación Aquae Querquennae

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Fundación Aquae Querquennae – Vía Nova para la campaña de excavación del año 2019.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23 y 24 del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Protección del dominio público en los trabajos de excavación Apoyo a la mejora del patrimonio histórico.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 40.000,00 € 2020: 40.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.780
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la entidad beneficiaria por el que se instrumenta la entrega de la subvención nominativa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chminosil.es">Secretaria.general@chminosil.es</a>



#### II.A.5. Contribución al Comité Español de Grandes Presas

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Línea de subvención	Subvención nominativa al Comité Español de Grandes Presas.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Competencia: artículo 23.1 c) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 5 b) del RD 984/1989, de 28 de julio.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Órganos colegiados vinculados a organizaciones internacionales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribución anual a gastos diversos del Comité Español de Grandes Presas.
Plazo necesario para su consecución	Un año.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 1.430,00 € 2020: 1.430,00 € 2021: 1.430,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.482
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Orden AAA/1441/2015, de 16 de Julio, por la que se crea el Comité Nacional Español de Grandes Presas.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chminosil.es

**\*Siguiendo la sugerencia del Informe 2019/173 de la Intervención Delegada del Departamento. No tiene la consideración de subvención según la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**



### II.A.6. Subvención a la Universidad de Vigo

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Universidad de Vigo para creación de una revista jurídica especializada en derecho de aguas y medio ambiente.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 23.1 b) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Artículo 4 del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Universidades.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	-Constitución de un foro escrito en materia de agua y medio ambiente donde participen profesionales del sector y expertos del sector académico. -Profundización en el estudio jurídico del DPH y el agua y colaboración con el Campus del Agua de la Universidad de Vigo.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 4.000,00 € 2020: 4.000,00 € 2021: 4.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Universidad de Vigo por el que se instrumenta la entrega de una subvención para creación de revista jurídica especializada en Derecho de aguas y medio ambiente.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:comisaria.aguas@chminosil.es">comisaria.aguas@chminosil.es</a>



### II.A.7. Subvención al CEIP A Carballeira-Marcos Valcárcel

Línea de subvenciones	Subvención para creación de dos becas de formación para alumnos del Centro Integrado de Formación Profesional "A Carballeira-Marcos Valcárcel".
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 23.1 b) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Artículo 4.i) del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Centros de formación profesional.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación de expertos en calidad del agua.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsible y sus anualidades	2019: 20.000,00 € 2020: 20.000,00 € 2021: 20.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.456A.450
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la Consellería de Cultura, Educación e O. U. por el que se instrumenta una subvención para creación de dos becas de formación al alumnado del CIFP A Carballeira-Marcos Valcárcel. Fecha firma: 29/06/18. Vigencia: 30/09/2019 (fin curso escolar de formación profesional). Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento, control y supervisión para cumplir lo acordado, resolver dudas sobre su interpretación y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio, formada por dos representantes de cada una de las partes. Convocatoria por la Consellería de Cultura y Educación de la Xunta de Galicia. Las becas son abonadas con periodicidad mensual. El CIFP gestiona el seguro correspondiente a las becas.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:comisaria.aguas@chminosil.es">comisaria.aguas@chminosil.es</a>



## II.A.8. Subvención al Instituto Euromediterráneo del Agua

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Línea de Subvenciones	Subvención nominativa a la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Investigación y planificación hidrológica.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones del sector público autonómico
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ejecución de tareas de apoyo a proyectos de investigación y planificación hidrológica y su repercusión internacional
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 100.000,00 € 2020: 100.000,00 € 2021: 100.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio Marco de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, de 28 de diciembre de 2015. Vigente hasta el 28 de diciembre de 2019, prorrogable mediante acuerdo escrito. Está prevista la firma de la prórroga en el tercer trimestre de 2019
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chsegura.es

**\*A petición del centro gestor ante la falta de renovación del Convenio Marco entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.**



## II.A.9. Subvención al IMIDA

**(excluida en la actualización de 2021)\***

Línea de Subvenciones	Subvención nominativa al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Investigación y planificación hidrológica.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones del sector público autonómico
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Colaboración científica en materia de topografía y batimetría de los embalses de la cuenca del Segura, así como la incorporación de la información para la gestión patrimonial de la CHS.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: - € 2020: 110.000,00 € 2021: 110.000,00 € El proyecto de “Convenio específico de investigación científica entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), para un estudio sobre topografía y batimetría de los embalses de la cuenca del Segura y la gestión de sus elementos patrimoniales” fue informado desfavorablemente por la Abogacía del Estado al considerar que no reunía los requisitos para ser considerado una subvención, razón por la cual se optó por no implementar esta actuación.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.452
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. El suscrito el 30 de septiembre de 2014 ha estado vigente hasta el 30 de septiembre de 2019.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:secretaria.general@chsegura.es">secretaria.general@chsegura.es</a>

\*A petición del centro gestor, por haber sido informado desfavorablemente por parte de la Abogacía del Estado el Convenio que la hubiese instrumentado.



#### II.A.10. Contribución a L'Institut Méditerranéen de l'Eau

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Línea de Subvenciones	Cuota pertenencia a L'Institut Méditerranéen de l'Eau
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Investigación y planificación hidrológica.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones no gubernamentales internacionales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo y participación en un foro internacional con destacada presencia de las CHS, O.A. y de las Corporaciones de Derecho Público a ella adscritas. Establecer una red de expertos de países mediterráneos para el desarrollo de la cooperación multilateral con fundamento en diversos programas referidos al ámbito del agua.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 4.000,00 € 2020: 4.000,00 € 2021: 4.000,00 €
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.490
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	La CHS es miembro del IME por acuerdo de la Asamblea General del IME que aceptó la solicitud de ser miembro de la CHS realizada por su Presidente
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	secretaria.general@chsegura.es

**\*Siguiendo la sugerencia del Informe 2019/173 de la Intervención Delegada del Departamento. No tiene la consideración de subvención según la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**



#### II.A.II. Pensiones a funcionarios antiguos trabajadores de la CHS

Línea de subvenciones	Pensiones a Funcionarios de carácter civil. Antiguos trabajadores de la CHS en al CR Lorca
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Antiguos trabajadores de la CHS en al CR Lorca
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Pagar y /o completar la pensión a antiguos trabajadores de la CHS o sus viudas.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsible y sus anualidades	2019: 149.530,00 € 2020: 149.530,00 € 2021: 149.530,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.481
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chsegura.es">Secretaria.general@chsegura.es</a>



### II.A.12. Subvención a SEO-BirdLife

Línea de subvenciones	Subvención a la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 25.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.482
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y SEO/BirdLife Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



### II.A.13. Subvención a WWF/Adena

Línea de subvenciones	Subvención a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 25.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.487
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y WWF/Adena Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



#### II.A.14. Subvención a Ecologistas en Acción

Línea de subvenciones	Subvención a Ecologistas en Acción para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la Propia Red
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de la propia Red y seguimiento de la misma en los espacios naturales dependientes del Organismo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 25.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.485
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y Ecologistas en Acción Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



#### II.A.15. Subvención a Amuparna

Línea de subvenciones	Subvención a la Asociación de municipios con territorio en Parques Nacionales (Amuparna) para apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades locales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local y concienciar e implicar a los ciudadanos en su actividad.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 25.000,00 € 2021: 25.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.464
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y Amuparna Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



#### II.A.16. Subvención a la Fundación Quebrantahuesos

Línea de subvenciones	Subvención la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para acciones de conservación del quebrantahuesos en Ordesa y Picos de Europa.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Materializar el compromiso con la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para acciones de conservación del quebrantahuesos en Ordesa y Picos de Europa.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 26.200,00 € 2020: 26.200,00 € 2021: 20.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.488
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:rserrano@oapn.es">rserrano@oapn.es</a>



#### II.A.17. Subvención a la Fundación Oso Pardo

Línea de subvenciones	Subvención la Fundación Oso Pardo para el fomento y protección de varias especies en la Red de Parques Nacionales.
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomento y protección de varias especies en la Red de Parques Nacionales
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 00,00 € 2020: 50.000,00 € 2021: 50.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.489
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Fundación Oso Pardo. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:amgonzalez@oapn.es">amgonzalez@oapn.es</a>



#### II.A.18. Subvención al Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso

Línea de subvenciones	Subvención al Ayuntamiento de la Granja de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible en el ámbito de sus respectivas actividades
Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
Objetivo estratégico	II.2: Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.
Áreas de competencia afectadas	<a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril; Disposición adicional séptima. Organismo Autónomo Parques Nacionales, apartado 2.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades locales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mantener y desarrollar la colaboración medioambiental entre el Organismo, propietario de la mayor parte del municipio (Montes de Valsaín) y el Ayuntamiento.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 25.000,00 € 2020: 70.000,00 € 2021: 70.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.463
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico y plan de acción	Regulación de la concesión directa: <a href="#">Real Decreto 658/2019</a> , de 18 de noviembre. Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ayuntamiento de la Granja de San Ildefonso. Vigencia anual con firma a lo largo de cada ejercicio.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:jdones@oapn.es">jdones@oapn.es</a>



#### II.A.19. Subvención a la FEMP

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias para promover el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático
Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
Objetivo estratégico	II.4: Promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Red Española de Ciudades por el Clima
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover y facilitar iniciativas locales en materia de cambio climático y sostenibilidad.
Plazo necesario para su consecución	Indefinido. Previsiblemente excederá el ámbito temporal del PES, en tanto subsistan las circunstancias que motivan esta acción de fomento
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 222.280,00 € 2020: 222.280,00 € 2021: 222.280,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.06.456M.480
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre el Ministerio y la FEMP. Resolución anual de concesión de la Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático. Resolución de 2020: 15 de diciembre de 2020.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:buzon-dgoecc@miteco.es">buzon-dgoecc@miteco.es</a>



**II.A.20. Subvención a la Sociedad Española de Presas y Embalses**  
**(incorporada en la actualización de 2020; su dotación comienza en 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Sociedad Española de Presas y Embalses. Asociación participativa y abierta a los profesionales y entidades cuya actividad guarda relación con el agua, las presas y los embalses.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura O.A.
Objetivo estratégico	Objetivo II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 23.1 c) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Profesionales dedicados a la ingeniería hidráulica.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a mejorar la seguridad de las presas, servicio público que, dada la trascendencia que tiene un fracaso de las referidas infraestructuras sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, debe ser prestado por parte de la Administración con las más altas garantías.
Plazo necesario para su consecución	1 año
Costes previsible y sus anualidades	2021: 3.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.482
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico y plan de acción	
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chsegura.es">Secretaria.general@chsegura.es</a>



**II.A.21. Subvención a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE)**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE) para gastos de asesoramiento, apoyo, fomento del asociacionismo, comunicación y divulgación en relación con los propietarios y productos forestales.
Centro Gestor	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Objetivo estratégico	Objetivo II.12: Promover el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Propietarios forestales y profesionales del sector.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Vertebración del sector forestal desde el origen hasta el producto final. Ayudar a mejorar la formación de los propietarios de montes en materia forestal. Colaborar en el conocimiento de las producciones, bienes y servicios procedentes de los montes.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 100.000 € 2020: 100.000 € 2021: 100.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.11.456C.488
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Subvención nominativa
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 1056/2020</a> , de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente, para el ejercicio presupuestario 2020
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:MCalderon@miteco.es">MCalderon@miteco.es</a>



**II.A.22. Subvención para el entorno socioeconómico de embalses de Entrepeñas y Buendía**  
**(incorporada en la actualización de 2021; con ejecución en 2020)\***

Línea de subvenciones	Subvención a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía.
Centro Gestor	Dirección General del Agua.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 14.2 del <a href="#">Real Decreto 2/2020</a> , de 12 de enero: política de agua como bien público esencial. Artículo 1.1. del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entorno socioeconómico de los embalses señalados.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Obras y actuaciones de mejora del entorno socio-económico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía
Plazo necesario para su consecución	4 años
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 40.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.452 (modificación presupuestaria de los PGE 2018-P)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 1159/2020</a> , de 22 de diciembre. Resolución de concesión directa de la Ministra de 30 de diciembre de 2020.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Bzn-pedga@miteco.es">Bzn-pedga@miteco.es</a>

\*Fue aprobada con posterioridad a la aprobación de la actualización de 2020 del PES 2019-2021



**II.A.23. Subvenciones para adaptación al riesgo de inundaciones a Ayuntamientos de Murcia**  
**(incorporada en la actualización de 2021; con ejecución en 2020)\***

Línea de subvenciones	Concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Torre Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia) para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones explotaciones en los citados ayuntamientos.
Centro Gestor	Dirección General del Agua.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 14.2 del <a href="#">Real Decreto 2/2020</a> , de 12 de enero: política de agua como bien público esencial. Artículo 1.1. del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Adquisición de equipamiento y materiales, así como ejecución de obras y actuaciones para la adaptación al riesgo de inundaciones en edificios e instalaciones existentes e incrementar su resiliencia
Plazo necesario para su consecución	2 años
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 3.000.000,00 € Ayto. Los Alcázares: 1.300.000,00 € Ayto. San Javier: 600.000,00 € Ayto. Torre-Pacheco: 500.000,00 € Ayto. Cartagena: 400.000,00 € Ayto. San Pedro del Pinatar: 200.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.461 (modificación presupuestaria de los PGE 2018-P)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 1158/2020</a> , de 22 de diciembre. Resolución de concesión directa de la Ministra de 30 de diciembre de 2020.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Bzn-pedga@miteco.es">Bzn-pedga@miteco.es</a>

\*Fue aprobada con posterioridad a la aprobación de la actualización de 2020 del PES 2019-2021



**II.A.24. Subvención a ODEGA para información y divulgación**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Asociación de Desarrollo Rural (ODEGA) para información y divulgación de la legislación de las aguas subterráneas y superficiales.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23 y 24 del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector relacionadas con el medio ambiente.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Informar y divulgar la legislación sobre aguas subterráneas y superficiales
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 42.900 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.486
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la entidad beneficiaria por el que se instrumenta la entrega de la subvención nominativa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:presidencia@chminosil.es">presidencia@chminosil.es</a>



**II.A.25. Subvención a la Asociación Profesional de Ganaderos de Lugo para divulgación (incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Asociación Profesional de Ganaderos de Lugo para divulgación de la problemática de la contaminación difusa de los acuíferos.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23 y 24 del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente y desarrollo sostenible, educación ambiental; a través de una entidad sin ánimo de lucro, del tercer sector.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Conseguir que el colectivo al que va dirigida la acción conozca y, en consecuencia, cumpla, la normativa vigente en materia de calidad de agua, de modo que se eviten prácticas que contaminan los acuíferos.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 40.740,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.487
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la entidad beneficiaria por el que se instrumenta la entrega de la subvención nominativa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chminosil.es">Secretaria.general@chminosil.es</a>



**II.A.26. Subvención a la Asociación Agroganadera de Ourense para uso eficiente**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Asociación Agroganadera de Ourense para usos eficientes de sistemas regadíos.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23 y 24 del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente y desarrollo sostenible, educación ambiental; a través de una entidad sin ánimo de lucro, del tercer sector.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la eficiencia del regadío en determinadas zonas de la Demarcación, sobre todo en la Limia, utilizando métodos que reduzcan el consumo de agua y tengan un menor impacto en el recurso.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 38.220,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.488
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la entidad beneficiaria por el que se instrumenta la entrega de la subvención nominativa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chminosil.es">Secretaria.general@chminosil.es</a>



**II.A.27. Subvención a ASEFOGA para prácticas agrarias y selvícolas**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Asociación Agroganadera de Ourense para usos eficientes de sistemas regadíos.
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23 y 24 del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Forestal; a través de una entidad sin ánimo de lucro, del tercer sector.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Información a las empresas madereras y a los propietarios de parcelas forestales, sobre las prácticas permitidas y prohibidas de acuerdo con la vigente normativa en materia de aguas. Con ello se espera reducir los incumplimientos de aquella y, en consecuencia, las sanciones impuestas.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 42.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.489
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. y la entidad beneficiaria por el que se instrumenta la entrega de la subvención nominativa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:Secretaria.general@chminosil.es">Secretaria.general@chminosil.es</a>



**II.A.28. Subvención a colegios profesionales para prácticas por egresados, cuenca del Segura**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a colegios profesionales para la realización de prácticas por egresados en titulaciones universitarias
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Segura, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23.1.f) y 24.f) y 24.g) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Forestal; a través de una entidad sin ánimo de lucro, del tercer sector.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en los ámbitos de actuación del Organismo, y su colaboración en estudios y proyectos en desarrollo.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 40.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.109.452A.480
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O. A con colegios profesionales (ICCP) en el ámbito de actuación del Organismo
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:secretaria.general@chsegura.es">secretaria.general@chsegura.es</a>



**II.A.29. Subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza para la realización del seminario permanente en materia de derecho de aguas
Centro Gestor	Confederación Hidrográfica del Ebro, O. A.
Objetivo estratégico	II.1: Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias a la gestión e infraestructuras del agua.
Áreas de competencia afectadas	Artículos 23.1.b) del <a href="#">Real Decreto Legislativo 1/2001</a> , de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. artículo 4 del <a href="#">Real Decreto 984/1989</a> , de 28 de julio.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Universidades.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Constitución de un foro de debate en materia de agua y medio ambiente donde participen profesionales del sector y expertos del sector académico. Profundizar en el estudio jurídico del Dominio Público Hidráulico y el derecho de aguas, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 45.000,00 euros
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.06.452A.451
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Universidad de Zaragoza por el que se instrumenta su concesión
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:secretariageneral@chebro.es">secretariageneral@chebro.es</a>



**II.A.30. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Realización de actuaciones necesarias para la restauración del muro de protección y la barandilla del Paseo de la Concha situado en Donostia-San Sebastián
Centro Gestor	Dirección General de la Costa y el Mar
Objetivo estratégico	Objetivo II.13: Apoyo a actuaciones en Dominio Público Marítimo-Terrestre
Áreas de competencia afectadas	artículo 111.1 de la <a href="#">Ley 22/1988</a> , de 28 de julio, de Costas Obras que tienen la calificación de interés general
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Restauración del muro de protección y la barandilla del Paseo de la Concha
Plazo necesario para su consecución	A determinar en el Convenio de formalización.
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 500.000,00 euros
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.06.456D.761
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:maramirez@miteco.es">maramirez@miteco.es</a>



**II.A.31. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Deltebre**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Entubamiento, bombeo y posterior urbanización de un paseo multifuncional sobre el actual desagüe del "Prestamo" situado en el municipio de Deltebre.
Centro Gestor	Dirección General de la Costa y el Mar
Objetivo estratégico	Objetivo II.13: Apoyo a actuaciones en Dominio Público Marítimo-Terrestre
Áreas de competencia afectadas	artículo 111.1 de la <a href="#">Ley 22/1988</a> , de 28 de julio, de Costas Obras que tienen la calificación de interés general
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Urbanización de un paseo multifuncional sobre el actual desagüe del "Prestamo"
Plazo necesario para su consecución	A determinar en el Convenio de formalización.
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 250.000,00 euros
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.06.456D.767
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Deltebre
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:maramirez@miteco.es">maramirez@miteco.es</a>



**II.A.32. Subvención nominativa el Ayuntamiento de Lekeitio**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Realización de actuaciones necesarias para la consolidación estructural del astillero de Mendieta situado en Lekeitio
Centro Gestor	Dirección General de la Costa y el Mar
Objetivo estratégico	Objetivo II.13: Apoyo a actuaciones en Dominio Público Marítimo-Terrestre
Áreas de competencia afectadas	artículo 111.1 de la <a href="#">Ley 22/1988</a> , de 28 de julio, de Costas Obras que tienen la calificación de interés general
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consolidación estructural del astillero de Mendieta.
Plazo necesario para su consecución	A determinar en el Convenio de formalización.
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 250.000,00 euros
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.06.456D.767
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Lekeitio
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:maramirez@miteco.es">maramirez@miteco.es</a>



## II.B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



### II.B.1. Subvención al LOM en materia de seguridad minera

Línea de subvenciones	Subvención nominativa Al Laboratorio Oficial Madariaga de la Universidad Politécnica de Madrid para actuaciones en calidad y seguridad.
Centro Gestor	Subdirección General de Minas
Objetivo estratégico	II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Universidades (Indirectos: industria extractiva, industria de la fabricación de los explosivos, industria de la fabricación de la pirotecnia y la cartuchería)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Contar con el apoyo de un organismo público especializado para la realización de las siguientes funciones de la Subdirección General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilancia del mercado de equipos, productos y materiales utilizados en la minería española, así como los regulados en el Reglamento de Explosivos y Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.</li> <li>- Almacenamiento y destrucción de productos pirotécnicos y cartuchería incautada.</li> <li>- Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de explotaciones, equipos e instalaciones mineras.</li> <li>- Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de establecimientos, equipos e instalaciones utilizadas en explosivos, pirotecnia y cartuchería.</li> <li>- Guías de aplicación de requisitos reglamentarios en el ámbito de la seguridad minera, explosivos, pirotécnica y cartuchería.</li> <li>- Catastro minero.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.
Costes previsible y sus anualidades	2019: 1.001.500,00 € 2020: 1.001.510,00 € 2021: 1.001.510,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.09.423N.751
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Subvención nominativa con carácter general. No obstante, debido a la situación de prórroga presupuestaria en 2019, se tramitó un Real Decreto de concesión directa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:bnz-sgminas@miteco.es">bnz-sgminas@miteco.es</a>



## II.B.2. Subvención al INS en materia de seguridad minera

Línea de subvenciones	Subvención nominativa al Instituto Nacional de Silicosis del Servicio de Salud del Principado de Asturias para actuaciones en salud y seguridad
Centro Gestor	Subdirección General de Minas
Objetivo estratégico	II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3 del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Centros públicos de investigación. (Indirecto: industria extractiva)
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Contar con el apoyo de un organismo público especializado para la realización de las siguientes funciones de la Subdirección General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de explotaciones mineras, en el ámbito de la prevención frente a la silicosis.</li> <li>- Realización de estudios e Informes relacionados con la exposición a agentes químicos y metodologías de medición en el ámbito de la Industria extractiva.</li> <li>- Asistencia técnica y asesoramiento a la Dirección General de Política Energética y Minas.</li> <li>- Colaboración en la capacitación y formación técnica de profesionales en temas relacionados con las áreas de actuación común.</li> <li>- En general, reducción de la siniestralidad y mejora de la salud en el sector minero, especialmente en el campo de la silicosis y de las enfermedades respiratorias.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Indefinido.
Costes previsible y sus anualidades	2019: 150.000,00 € 2020: 150.000,00 € 2021: 150.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.09.423N.752
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Subvención nominativa con carácter general. No obstante, debido a la situación de prórroga presupuestaria en 2019, se tramitó un Real Decreto de concesión directa.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:bnz-sgminas@miteco.es">bnz-sgminas@miteco.es</a>



### II.B.3. Reestructuración de la minería del carbón, costes laborales

Línea de subvenciones	Ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.6: Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Compañías mineras Finales: trabajadores que han formado parte de sus plantillas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Amortiguar el impacto social, económico y territorial producido por el cierre de la minería del carbón.
Plazo necesario para su consecución	Fecha final estimada: año 2040.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 230.000.000,00 € 2020: 230.000.000,00 € 2021: 140.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	Ejercicios 2019 y 2020: 23.112.423N.484 Ejercicio 2021: 23.112.423O.484
Procedimiento de concesión	Concesión directa (art. 22.3 c) de la Ley General de Subvenciones). Los beneficiarios tienen derecho a percibir una prestación vinculada a las retribuciones percibidas durante su período de trabajo en empresas mineras que han cerrado unidades de producción.
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 676/2014</a> , de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón. <a href="#">Real Decreto-ley 25/2018</a> , de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



#### II.B.4. Reactivación de la minería del carbón, infraestructuras

Línea de subvenciones	Ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.7: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	CCAA de Castilla y León, Asturias, Aragón y Castilla-La Mancha.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollar infraestructuras públicas que faciliten el desarrollo económico de las comarcas mineras de carbón.
Plazo necesario para su consecución	Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, establece que el reconocimiento de la obligación con relación a estas ayudas debe realizarse como máximo el 31 de diciembre de 2023.
Costes previsibles y sus anualidades	Importes de los convenios firmados - 2019: 18.260.161,59 € - 2020: 87.989.009,68 € - 2021: 23.456.484,26 € - TOTAL: 129.705.655,53 € Distribución del gasto por anualidades: - 2021: 58.347.550,54 € - 2022: 39.445.765,54 € - 2023: 31.902.339,45 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	Presupuesto 2019 y 2020: 23.112.457M.751 Presupuesto 2021: 23.112.4230.751
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<b>Subvenciones al amparo del Acuerdo Marco para la minería del carbón 2013-2018:</b> <a href="#">Real Decreto 675/2014</a> , de 1 de agosto. <a href="#">Real Decreto-ley 25/2018</a> , de 21 de diciembre. Acuerdos marco entre el ITJ y cada una de las comunidades autónomas. <b>Subvenciones al amparo del Acuerdo Marco para una Transición justa de la Minería del carbón 2019-2027 (no se ha iniciado).</b>
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



## II.B.5. Transición justa de la minería del carbón

(excluida en la actualización de 2021)\*

Línea de subvenciones	Ayudas dirigidas al logro de una transición energética justa, de acuerdo con los compromisos adquiridos por España en marco internacional y comunitario.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa
Objetivo estratégico	I.11: Desarrollo de infraestructuras en comarcas mineras del carbón.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4. del estatuto del IRMC, establecido por Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, establece entre sus funciones: e) gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Administraciones públicas y empresas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actuaciones para la recuperación del empleo perdido y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras del carbón (Plan de Restauración urgente de los espacios degradados por la actividad minera).
Plazo necesario para su consecución	Plazo delimitado por el Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón 2019-2027.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 10.000.000,00 € 2020: 48.000.000,00 € 2021: 48.000.000,00 € No se ha iniciado esta línea de ayudas.
Fuentes de financiación y su distribución	100% PGE Ingresos mediante transferencia de la Oficina Española de Cambio Climático, 100% procedente de subasta de derechos de emisión
Aplicación Presupuestaria	23.112.457M.75101 Se está tramitando una generación de crédito desde la OECC para transferir al IRMC 10M en la aplicación presupuestaria de gasto a crear 23 112 457M 75101
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y Plan de acción	No se ha iniciado esta línea de ayudas.
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones al empleo femenino en las futuras órdenes de base reguladoras. Pendiente de definición.
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>

\*A petición del centro gestor por no haber sido iniciada en 2019. Tras la creación del Instituto para la Transición Justa, los reajustes en los programas presupuestarios y el hecho de contar con un presupuesto nuevo, así como la previsión de fondos europeos para la implantación de las distintas iniciativas, procede anular esta ayuda, ya que aparece desarrollada en el resto de los instrumentos ya existentes o de nueva creación.



### II.B.6. Bono Social Térmico

Línea de subvenciones	Bono Social Térmico.
Centro Gestor	Secretaría de Estado de Energía-Dirección General de Política Energética y Minas.
Objetivo estratégico	II.8: Ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina, con independencia del combustible que utilicen.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 1.1. del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Colectivos vulnerables en riesgo de pobreza energética.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ampliar la protección dada a los consumidores vulnerables que actualmente disfrutan del bono social eléctrico (que les permite obtener una reducción en la factura de la luz financiado por el sistema eléctrico con la aportación de las comercializadoras), con una ayuda adicional para aliviar la factura energética de los hogares para los consumos de calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.
Plazo necesario para su consecución	Indeterminado (Se está en proceso de elaboración de la Estrategia contra la pobreza energética que permitirá concretar las medidas adoptadas en este sentido para el futuro).
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 75.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	20.03.425A.480
Procedimiento de concesión	Concesión directa. (art. 22.3 b) Ley General de Subvenciones). Son beneficiarios del Bono Social Térmico los consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior.
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto-ley 15/2018</a> , de 8 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. En concreto, artículos 5 a 11, disposición adicional novena y Anexo I. En el caso del año 2019, también serán beneficiarios aquellos que hayan presentado de forma completa su solicitud para el eléctrico antes del 31 de diciembre de 2018 y se encuentren pendientes de resolver.
Actuaciones para la igualdad de género	Está prevista una mayor cobertura para familias monoparentales, que afecta en mayor proporción al colectivo de mujeres.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-sgh@miteco.es">Bzn-sgh@miteco.es</a>



### II.B.7. Plan MOVALT INFRA

Línea de subvenciones	Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Plan Movalt Infraestructura)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Transportes y, en general, a todo tipo de usuarios potenciales de vehículos eléctricos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Potenciar la adquisición y el uso de vehículos eléctricos mediante la creación de infraestructuras de recarga.</p> <p>Serán objeto de ayuda los sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, tanto en la modalidad de adquisición directa como de operaciones de financiación por <i>renting</i>. A modo orientativo, se podrá desplegar una infraestructura de recarga para los siguientes usos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)</li> <li>Uso privado y/o público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores, clientes y a su propia flota.</li> <li>Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.</li> <li>Uso público en red de carreteras</li> </ol>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020
Costes previsibles y sus anualidades	<p>La convocatoria es anterior a 2019.</p> <p>Una vez concluido el programa los pagos de ayuda en 2019 en este programa han sido 12.385.825,00 €, en 2018 se pagaron 226.765,60 €, no existiendo pagos pendientes</p>
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE 2017
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741 (PGE 2017)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<p>Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 7 de noviembre de 2017</a> del Consejo de Administración del IDAE.</p> <p>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de enero de 2018</a>, de la Dirección General del IDAE..</p>
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.8. Plan MOVES

Línea de subvenciones	Programa de incentivos a la Movilidad Eficiente Sostenible (Plan MOVES)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): coordinación y seguimiento. Las ayudas serán territorializadas y las convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas.
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Área energética, área de movilidad, área de industria de automoción y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, área medioambiental. Las ayudas se dirigen a personas físicas, autónomos, comunidades de propietarios, personas jurídicas válidamente constituidas en España, entidades locales y autonómicas así como entidades públicas vinculadas a estas últimas o a la AGE.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar una movilidad sostenible en el transporte a nivel global, con beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como por la reducción de emisiones de CO2 y de emisiones contaminantes, ayudando a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades, favoreciendo el consumo de fuentes renovables.
Plazo necesario para su consecución	Hasta junio del 2021, plazo máximo de ejecución del programa
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 45.000.000 € El presupuesto comprometido en solicitudes recibidas en las CCAA asciende a 37 M€, (si bien esta información es provisional pues no se dispone de todos los datos de las CCAA), por lo que podría producirse una ligera desviación a la baja en el presupuesto ejecutado.
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE Se prevé una recuperación vía fondos FEDER del 10% del presupuesto total.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741 (PGE 2018)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 72/2019</a> , de 15 de febrero. Concesión: <a href="#">Real Decreto 132/2019</a> , de 8 de marzo. Cada Comunidad Autónoma realizará su convocatoria, designando el órgano competente para instruir y resolver.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.9. Edificios AGE

**(excluida en la actualización de 2020)\***

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para la renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado. Cofinanciada con fondos FEDER. Economía Baja en Carbono (FEDER -POPE 2014-2020).
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.10: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del Estatuto del IDAE
sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Departamentos de la AGE, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, y sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, en los edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado.
Plazo necesario para su consecución	La convocatoria AGE se incluye en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto que asciende a 95.181.546 € corresponde al POPE FEDER 2014-2020. Las ayudas serán abonadas directamente al beneficiario por FEDER una vez certificado y verificado el gasto
Fuentes de financiación y su distribución	100% Plan Operativo Plurirregional de España (POPE-FEDER)
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa.
Instrumento jurídico y Plan de acción	Resolución de 25 de abril de 2017, del Consejo de Administración de IDAE, por el que se establecen las bases reguladoras. Resolución del Director General del IDAE de 31 de julio de 2017, por la que se realiza convocatoria.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	mamusa@idae.es

\*Siguiendo la sugerencia del Informe 2019/173 de la Intervención Delegada del Departamento. No tiene la consideración de subvención según la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



**II.B.10. DUS + II.B.11. Nuevo DUS**  
**(reagrupadas en la actualización de 2020)\***

Línea de subvenciones	Proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. El presupuesto inicial fue ampliado para proyectos singulares incluyendo los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.10: Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales de Extremadura, Andalucía, Murcia, Canarias, Melilla, Galicia y Comunidad Valenciana.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante los siguientes tipos de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</li> <li>• La movilidad urbana sostenible.</li> <li>• El uso de las energías renovables de usos térmicos, así como para el autoconsumo eléctrico.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	La iniciativa DUS se incluye en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto que asciende a 987.153.542 € corresponde al POPE FEDER 2014-2020. Las solicitudes pueden continuar su presentación hasta el agotamiento del presupuesto disponible, o hasta llegar a la fecha de vigencia del programa, establecida en el 31 de diciembre de 2020. Las ayudas serán abonadas directamente al beneficiario por FEDER una vez certificado y verificado el gasto
Fuentes de financiación y distribución	100% Plan Operativo Plurirregional de España (POPE-FEDER).
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 616/2017</a> , de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa <a href="#">Real Decreto 1516/2018</a> , de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 <a href="#">Real Decreto 316/2019</a> , de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 <a href="#">Real Decreto 1185/2020</a> , de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>

\*Siguiendo la sugerencia del Informe 2019/173 de la Intervención Delegada del Departamento. Se trata de la misma convocatoria que arrancó en 2017, modificada en 2018, y cuya vigencia y presupuesto se amplió mediante Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.



## II.B.12. Industria II

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (2ª convocatoria).
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	PYME y gran empresa industrial de los sectores destinatarios de la convocatoria y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales</li> <li>• Implantación de sistemas de gestión energética</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos por anualidades han sido: En 2018: 3.089.736,83 € En 2019: 20.141.800,01 € el resto, hasta el presupuesto de la convocatoria: 2020: 50.000.000,00 € 2021: 90.000.000,00 € 2022: 4.950.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Las ayudas de esta convocatoria correspondientes a solicitantes y/o proyectos no incluidos en el comercio de emisiones podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El presupuesto total asciende a 168.190.250 €, con cargo al FNEE.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 24 de marzo de 2015</a> del Consejo de Administración del IDAE. <a href="#">Resolución de 2 de junio de 2015</a> del Consejo de Administración del IDAE, por la que se modifica la anterior.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.13. Industria III - regionalizado

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) elabora las bases que se aprueban por Real Decreto y cada CCAA realiza su convocatoria y gestiona las ayudas contando con presupuesto del FNEE.
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	PYME y gran empresa industrial de los sectores destinatarios de la convocatoria y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales</li><li>• Implantación de sistemas de gestión energética</li></ul>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	2019: 314.944.906 € (tras la ampliación realizada en Asturias, el presupuesto inicial ascendía a 307 M€)
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 263/2019</a> , de 12 de abril.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



#### II.B.14. Desaladoras

Línea de subvenciones	Actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Propietarios, explotadores o gestores de plantas de desalación.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE mediante <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales</li> <li>• Implantación de sistemas de gestión energética</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitudes pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos han sido: En 2019: 432.433,05 € y el resto, se prevé desembolsar en 2020, 2021: 2020: 1.000.000,00 € 2021: 3.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases y convocatoria: <a href="#">Resolución de 25 de noviembre de 2015</a> , del Consejo de Administración de IDAE. Ampliaciones de plazo de vigencia del programa: <a href="#">Resolución de 29 de noviembre de 2016</a> , del Consejo de Administración de IDAE. <a href="#">Resolución de 28 de noviembre de 2017</a> , del Consejo de Administración de IDAE.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.15. Alumbrado II

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (2ª convocatoria).
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidades locales equivalentes, mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsible y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa de préstamos tiene concluido el periodo de solicitud pero se mantiene la gestión sobre formalización de préstamos y verificaciones. El importe de los préstamos desembolsados por IDAE ha sido: 25.228.209,6 € en 2019, y el resto previsto: 2020: 16.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100 %Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con la cantidad equivalente al interés subvencionado, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 6 de marzo de 2017</a> , del Consejo de Administración de IDAE. Convocatoria (2ª): <a href="#">Resolución de 11 de abril de 2017</a> , del Director General del IDAE. Modificación del presupuesto y financiación: <a href="#">Resolución de 28 de junio de 2017</a> , del Director General del IDAE.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



## II.B.16. PAREER II

Línea de subvenciones	Actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Residencial y edificios (propietarios, comunidades de propietarios, empresas de servicios energéticos, empresas explotadoras de edificios).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas dinerarias sin contraprestación y financiación para proyectos de reducción de las emisiones de CO <sub>2</sub> y del consumo de energía final en edificios mediante una o varias de las tipologías siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación</li> <li>- Sustitución de energía convencional por energía solar térmica</li> <li>- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	Este programa tiene concluido el periodo de solicitud pero aún se mantiene la gestión sobre firma de préstamos, verificaciones y pagos. Los pagos han sido: 2018: 127.392,54 € 2019: 53.113.751,23 € Previsión para el resto, hasta el presupuesto de la convocatoria: 2020: 80.000.000 € 2021: 50.000.000 € 2022: 20.000.000 €
Fuentes de financiación y distribución	100 %Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con la cantidad equivalente al interés subvencionado y la totalidad de las cantidades subvencionadas a fondo perdido, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 6 de marzo de 2017</a> , del Consejo de Administración de IDAE. Convocatoria (2ª): <a href="#">Resolución de 21 de diciembre de 2017</a> , de la Dirección General del IDAE.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.17. Transportes II

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte (segunda convocatoria)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Todas las personas físicas o jurídicas que realicen proyectos relacionados con las siguientes tipologías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de transporte sostenible al centro de trabajo.</li> <li>- Gestión de flotas de transporte por carretera.</li> <li>- Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales.</li> </ul>
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Favorecer un cambio en la movilidad de las personas y mercancías hacia modos más eficientes, así como hacer un mejor uso de los modos de transporte, reduciendo el consumo de energía final y las emisiones de CO <sub>2</sub> en el sector del transporte, que es el responsable del 40% del consumo energético nacional.
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitud pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos en 2019 han sido: 602.091,24€ Previsto para 2020: 263.574,91 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras: <a href="#">Resolución de 6 de marzo de 2017</a> , del Consejo de Administración de IDAE. Convocatoria (2ª): <a href="#">Resolución de 11 de abril de 2017</a> , del Director General del IDAE.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.18. Ferrocarriles

Línea de subvenciones	Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector de los transportes por ferrocarril, incluyendo empresas ferroviarias, entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias y empresas de servicios energéticos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector ferroviario que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, mediante ayudas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes</li> <li>- Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Dentro del PNA de Eficiencia Energética 2014-2020.
Costes previsibles y sus anualidades	La convocatoria es anterior a 2019. Este programa tiene concluido el periodo de solicitud pero aún se mantiene la gestión sobre verificaciones y pagos. Los pagos han sido: 2018: 27.279,34 € 2019: 39.226,95 € Previsto para 2020: 5.700.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases y convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de noviembre</a> , del Consejo de Administración de IDAE. Ampliación de plazo de vigencia del programa: <a href="#">Resolución de 29 de noviembre de 2016</a> , del Consejo de Administración del IDAE.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**II.B.19. Plan MOVES II REGIONALIZADO**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Programa de incentivos a la Movilidad Eficiente Sostenible (Plan MOVES II)
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): coordinación y seguimiento del programa. Las convocatorias serán realizadas por las Comunidades Autónomas.
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Área energética, área de movilidad, área de industria de automoción y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, área medioambiental. Las ayudas se dirigen a personas físicas, autónomos, comunidades de propietarios, personas jurídicas válidamente constituidas en España, entidades locales y autonómicas así como entidades públicas vinculadas a estas últimas o a la Administración General del Estado.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar una movilidad sostenible en el transporte a nivel global, con beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia de los productos petrolíferos, así como por la reducción de emisiones de CO2 y de emisiones contaminantes, ayudando a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades, favoreciendo el consumo de fuentes renovables.
Plazo necesario para su consecución	Hasta diciembre del 2022, plazo máximo previsto de ejecución del programa
Costes previsibles y sus anualidades	2020:100.000.000 € Al tratarse de una transferencia a las CCAA, se prevé que todo el presupuesto se ejecutará a lo largo del año 2020.
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE Se prevé una recuperación vía fondos FEDER del 10% aproximadamente del presupuesto total.
Aplicación Presupuestaria	20.18.425A.741
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases y concesión: <a href="#">Real Decreto 569/2020</a> , de 16 de junio. Cada Comunidad Autónoma realizará su convocatoria, designando el órgano competente para instruir y resolver
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**II.B.20. PAREER III (REGIONALIZADO)**  
**(incorporada en la actualización de 2020)**

Línea de subvenciones	Actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): coordinación y seguimiento del programa. Las convocatorias serán realizadas por las Comunidades Autónomas.
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Residencial y edificios (propietarios, comunidades de propietarios, empresas de servicios energéticos, empresas explotadoras de edificios).
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Ayudas en forma de subvención para proyectos de reducción de las emisiones de CO <sub>2</sub> y del consumo de energía final en edificios mediante una o varias de las tipologías siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica</li><li>- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación</li><li>- Sustitución de energía convencional por energía solar térmica</li><li>- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica de servicios energéticos, empresas explotadoras de edificios).</li></ul>
Plazo necesario para su consecución	Hasta diciembre de 2023, fecha en que deberán estar certificadas todas las actuaciones.
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 300.000.000 € Al tratarse de una transferencia a las CCAA, se prevé que todo el presupuesto se ejecutará a lo largo del año 2020.
Fuentes de financiación y distribución	100% Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) Existe la posibilidad de ser cofinanciadas, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. El porcentaje de cofinanciación dependerá de la tasa de regionalización.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa a los destinatarios finales por parte de las CCAA.
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y concesión: <a href="#">Real Decreto 737/2020</a> , de 4 de agosto
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**II.B.21. Rehabilitación de instalaciones de residuos mineros**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Rehabilitación de instalaciones de residuos mineros abandonadas y peligrosas
Centro Gestor	Subdirección General de Minas.
Objetivo estratégico	Objetivo II.5: Inversiones materiales en seguridad minera.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1.k) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cofinanciar proyectos y obras de seguridad minera y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas y peligrosas.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 4.000.000,00 € 2021: 10.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE.
Aplicación Presupuestaria	23.09.423N.754
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Concesión 2020: <a href="#">Real Decreto 1057/2020</a> , de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de obras de seguridad minera y clausura en la instalación de residuos mineros abandonada denominada "El Lirio". Concesión 2021: Pendiente tramitación.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:bnz-sgminas@miteco.es">bnz-sgminas@miteco.es</a>



**II.B.22. Sector Agropecuario**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): coordinación y seguimiento del programa. Las convocatorias serán realizadas por las Comunidades Autónomas.
Objetivo estratégico	II.11: Contribuir a alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector agropecuario, a través de las Comunidades Autónomas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Programa de Ayudas directas a las CCAA para realizar actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, como una de las medidas dirigidas a reducir el consumo final de energía.
Plazo necesario para su consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
Costes previsible y sus anualidades	2021: 30.000.000 euros. Las transferencias del IDAE a las CCAA se realizarán en 2021. Los pagos de las ayudas por parte de las CCAA a los beneficiarios se prevé que se realicen durante los años 2022 y 2023
Fuentes de financiación y distribución	El presupuesto disponible, que proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), se distribuirá entre las comunidades autónomas según lo establecido en el anexo III del real decreto de bases.
Aplicación Presupuestaria	No aplica.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Bases reguladoras y concesión: <a href="#">Real Decreto 149/2021</a> , de 9 de marzo. Las comunidades autónomas tienen un plazo de 3 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto para realizar sus respectivas convocatorias a destinatarios finales.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



### II.B.23. MOVES III

(incorporada en la actualización de 2021)

Línea de subvenciones	Programa de ayudas para la movilidad eléctrica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, de gestión autonómica y su presupuesto cofinanciado con Fondos Europeos.
Centro Gestor	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE): coordinación y seguimiento del programa. Las convocatorias serán realizadas por las Comunidades Autónomas.
Objetivo estratégico	II.9: Apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible
Áreas de competencia afectadas	Artículo 3.1 del <a href="#">Real Decreto 18/2014</a> , de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del IDAE.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Sector transporte, a través de las Comunidades Autónomas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos, apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, así como a los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas. La progresiva implementación de la generación eléctrica con energías renovables, la electrificación del transporte, unida a las medidas de eficiencia energética, será la principal tecnología que permita descarbonizar el sector transporte.
Plazo necesario para su consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
Costes previsibles y sus anualidades	El presupuesto previsto asciende a 400 millones de euros, distribuido: 2021: 140.000.000 euros. 2022: 130.000.000 euros. 2023: 130.000.000 euros.
Fuentes de financiación y distribución	El presupuesto disponible, que proviene de los Presupuestos Generales del Estado de la partida 420 B, del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», se distribuirá entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, según lo establecido en el anexo del real decreto de bases.
Aplicación Presupuestaria	partida 420B, del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
Procedimiento de concesión	Concesión directa. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla destinarán el presupuesto recibido a la concesión de ayudas a los destinatarios finales, por orden de solicitud, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en el programa las ayudas.
Instrumento jurídico y plan de acción	El establecimiento de las bases de las ayudas, así como el reparto de presupuesto entre las comunidades autónomas, se realizará a través de un real decreto. Cada comunidad autónoma deberá realizar las convocatorias de las ayudas en un plazo de tres meses desde la entrada en vigor del real decreto de bases.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:mamusa@idae.es">mamusa@idae.es</a>



**II.B.24. Transición Justa. Restauración**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas a la restauración de espacios degradados por la actividad de la minería del carbón.
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.14: Apoyo a la Transición Justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Puesta en marcha de proyectos de restauración ambiental de los espacios degradados por la actividad de la minería del carbón.
Plazo necesario para su consecución	En estudio (plurianual)
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 43.011.840,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	23.112.4230.752
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	En estudio para evitar duplicidades y generar complementariedad con los nuevos fondos europeos.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**II.B.25. Transición Justa. Apoyo a entidades locales**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas a entidades locales de las zonas incluidas en el ámbito territorial de los convenios de transición justa
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.14: Apoyo a la Transición Justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades locales
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de proyectos de diversa índole por parte de las entidades locales, que contribuyan a paliar los efectos negativos de la transición ecológica en estos territorios, especialmente en lo que respecta a la retención de población.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 6.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% presupuesto de gastos del ITJ
Aplicación Presupuestaria	23.112.456N.461
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	En estudio para evitar duplicidades y generar complementariedad con los nuevos fondos europeos.
Actuaciones para la igualdad de género	Se contemplarán bonificaciones en las futuras órdenes de bases reguladoras
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**II.B.26. RECOVERY C10I1 – Ayudas a la restauración ambiental**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Ayudas del plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia correspondientes a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón (RECOVERY C10I1)
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.14: Apoyo a la Transición Justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Comunidades Autónomas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Llevar a cabo procesos de restauración de las minas para, por un lado, mantener la seguridad de las explotaciones abandonadas y, por otro, garantizar que la inactividad no tiene efectos en el medio ambiente (por ejemplo, controlar el vertido de aguas acidificadas a los cauces de los ríos), y recuperar el paisaje en aquellos lugares en los que la explotación lo era a cielo abierto. (En las comarcas afectadas por el cierre de las explotaciones mineras de carbón existen numerosos pasivos ambientales sin restaurar. Los cierres producidos en 2018 han empeorado la situación, al encontrarse las empresas que cierran dichas explotaciones en situación de concurso de acreedores).
Plazo necesario para su consecución	2021-2023
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 60.000.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (100%)
Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.752
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras (Previsión de publicación mayo 2021) Firma de convenios (formalización adjudicación prevista para el 1er semestre 2021)
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



**II.B.27. RECOVERY C1014 Ayudas para recualificación profesional  
(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Programa de ayudas formativas “Transición Justa” del plan de apoyo para la recualificación profesional e inserción laboral de trabajadores y población afectados por la transición energética (RECOVERY C1014)
Centro Gestor	ITJ – Instituto para la Transición Justa, O.A.
Objetivo estratégico	II.14: Apoyo a la Transición Justa
Áreas de competencia afectadas	Artículo 4.d) del <a href="#">Real Decreto 179/2021</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas desempleadas
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Concesión de ayudas directas para la asistencia a acciones formativas de recualificación profesional e inserción laboral de trabajadores y los desempleados excedentes de la minería del carbón, de las empresas de generación de centrales térmicas de carbón y de las empresas auxiliares para promover y asegurar la formación profesional de estos trabajadores en los distintos ámbitos, medioambientales, industriales y energéticos, que palien en la medida de lo posible la transición energética hacia la descarbonización.
Plazo necesario para su consecución	En estudio (plurianual)
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 5.000.000 €
Fuentes de financiación y distribución	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (100%)
Aplicación Presupuestaria	23.112.420C.484
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Orden de bases y convocatoria prevista para el primer semestre de 2021
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica
Contacto	<a href="mailto:gerencia@transicionjusta.gob.es">gerencia@transicionjusta.gob.es</a>



## II.C. SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



**II.C.1. Subvenciones con cargo a la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades  
(incorporada en la actualización de 2021, con ejecución en 2020)**

Línea de subvenciones	Subvenciones en el ámbito de la transición ecológica financiadas con cargo a la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades
Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Objetivo estratégico	II.16: Apoyo a programas de asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal en relación con la defensa del medio natural, la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.
Áreas de competencia afectadas	artículo 149.1.13. <sup>ª</sup> y 23. <sup>ª</sup> Constitución Española: bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre legislación básica en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección, respectivamente.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Organizaciones sin ánimo de lucro
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actividades con especial atención a aquellas áreas o aspectos medioambientales afectados por la crisis sanitaria de la COVID-19, tales como Informes, estudios o investigaciones, actividades de formación, voluntariado ambiental, y actividades de comunicación
Plazo necesario para su consecución	Doce meses desde su concesión
Costes previsibles y sus anualidades	2020: 959.999,98 € 2021: 968.240,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.486
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	<a href="#">Real Decreto 905/2020, de 13 de octubre.</a> Resoluciones de concesión del Subsecretario.
Actuaciones para la igualdad de género	No aplica.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-gabinete-subsecretaria@miteco.es">Bzn-gabinete-subsecretaria@miteco.es</a>

\*No se incorporó en la actualización de 2020, ya que fue regulada con posterioridad a la misma, por RD 905/2020, de 13 de octubre.



**II.C.2. Actividades de interés general. Instituciones varias**  
**(incorporada en la actualización de 2021)**

Línea de subvenciones	Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio. Instituciones varias
Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Objetivo estratégico	II.15: Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y las instituciones internacionales relevantes para el sector ambiental.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 12.2.c) del <a href="#">Real Decreto 500/2020</a> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector medioambiental
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar su participación en el Consejo Asesor de Medio Ambiente, órgano colegiado adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y desarrollo de actividades vinculadas a la misma, establecidas mediante convenio.
Plazo necesario para su consecución	Anual
Costes previsibles y sus anualidades	2021: 2.350.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.12.4510.487
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	A través de convenio con cada entidad beneficiaria o resolución de concesión. Fecha prevista junio 2021
Actuaciones para la igualdad de género	Se incluirán en los convenios o resolución de concesión correspondientes.
Contacto	<a href="mailto:Bzn-gabinete-subsecretaria@miteco.es">Bzn-gabinete-subsecretaria@miteco.es</a>



## II.D. SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



## II.D.I. Erasmus Rural

Línea de subvenciones	Convenio de Cooperación con Universidades, Asociaciones de Universidades y Administraciones Públicas para el desarrollo del Programa "Erasmus Rural", cuyo objeto es incentivar y potenciar el acceso al medio rural de estudiantes de grado universitarios, con vistas a facilitar la instalación profesional de jóvenes en zonas con especiales dificultades demográficas.
Centro Gestor	Dirección General de Políticas contra la Despoblación
Objetivo estratégico	Objetivo II.17: La promoción e impulso de actuaciones dirigidas a la fijación de población en el medio rural.
Áreas de competencia afectadas	Artículo 11.1. b), e), f), k) y n) del <u>Real Decreto 500/2020</u> , de 28 de abril.
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades del tercer sector medioambiental
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover nuevas actuaciones dirigidas a la revalorización del espacio rural y su relevancia social y cultural, mediante la captación del talento y experiencia universitaria al medio rural.</li> <li>- Promover actuaciones que complementen la formación académica o profesional de jóvenes estudiantes mediante la realización de trabajos en prácticas en zonas demográficamente desfavorecidas.</li> <li>- Promover el relevo generacional en la actividad productiva que se desarrolla en zonas rurales.</li> <li>- Incentivar la incorporación de jóvenes a la actividad emprendedora en zonas rurales, y promover actuaciones destinadas a la captación del talento joven.</li> <li>- Posibilitar la mejora de la productividad del medio rural mediante la incorporación de profesionales cualificados y que aporten elementos para la innovación económica y el desarrollo social.</li> </ul>
Plazo necesario para su consecución	Las actividades cofinanciadas con cargo al ejercicio anual de 2021 deberán estar finalizadas antes del 31/08/2022
Costes previsible y sus anualidades	2021: 500.000,00 €
Fuentes de financiación y distribución	100% PGE
Aplicación Presupuestaria	23.14.456E.410 (aplicación de nueva creación, tras modificación presupuestaria)
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Instrumento jurídico y plan de acción	Real Decreto y formalización de los convenios previstos para septiembre de 2021
Actuaciones para la igualdad de género	Se introducirá el criterio de igualdad de género como factor a valorar positivamente en la convocatoria
Contacto	<a href="mailto:Bzn-retodemografico@miteco.es">Bzn-retodemografico@miteco.es</a>